

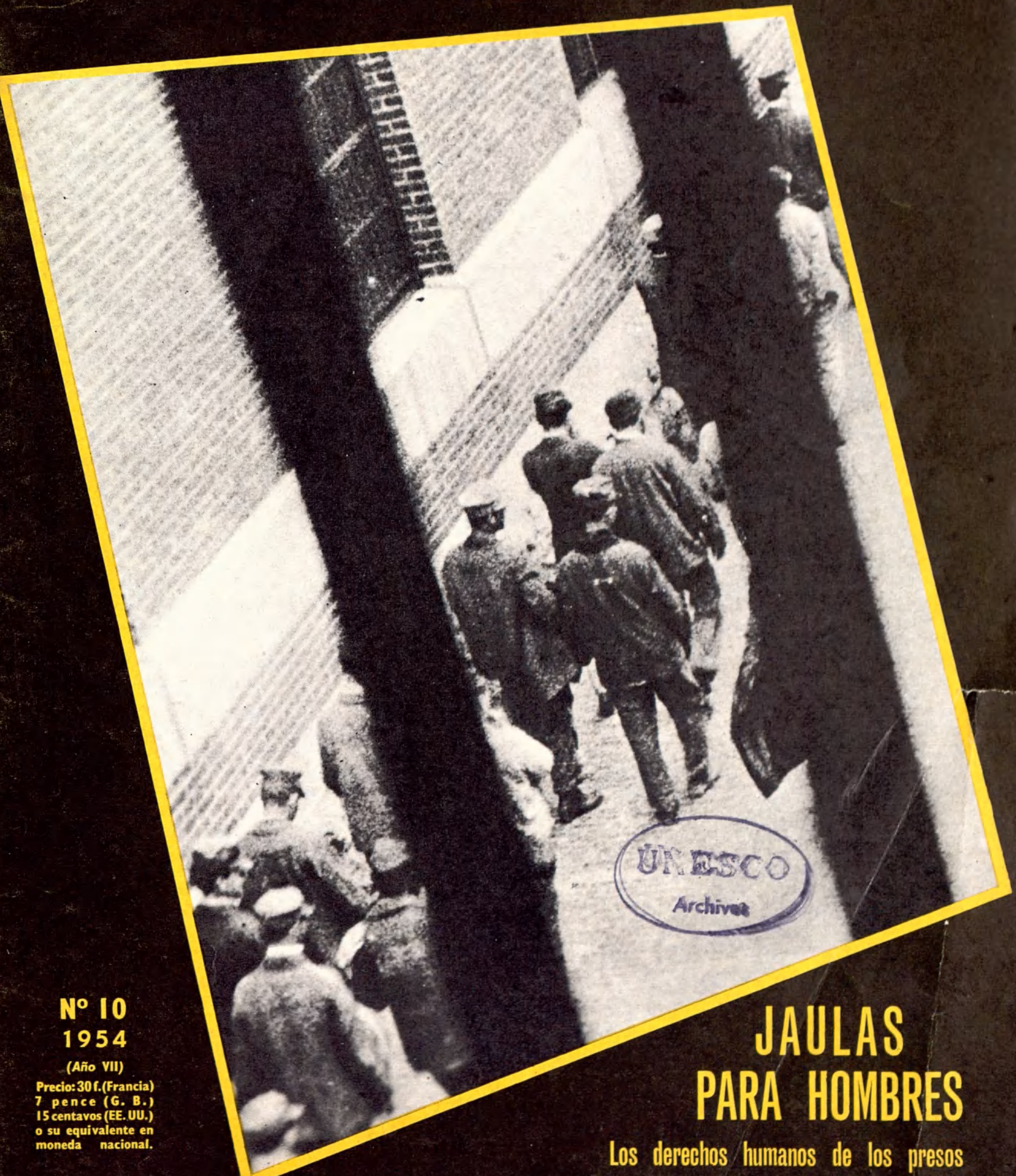
MC.54.1.82.S

El

Correo



UNA VENTANA ABIERTA HACIA EL MUNDO




Nº 10
1954

(Año VII)

Precio: 30 f. (Francia)
7 pence (G. B.)
15 centavos (EE. UU.)
o su equivalente en
moneda nacional.

JAUHAS PARA HOMBRES

Los derechos humanos de los presos



LA VIDA DE LA PRISION se ha vuelto más soportable desde que se ha dado un trabajo útil a los presos. Aquí, los reclusos de una prisión británica cosen los sacos del correo. Pero no es suficiente ocupar el tiempo de los presos, dicen los psicólogos modernos. Debería darse más importancia a los aspectos educativo y reformativo del tratamiento « humano » al que cada preso tiene derecho.
(Photo copyright Atlantic Press).

Número 10 - 1954
 AÑO VII

SUMARIO

PAGINAS

- 3 **EDITORIAL**
Los Derechos Humanos y el Infractor de la Ley.
- 5 **LA RED DE LA JUSTICIA**
Protección de las garantías individuales
Por Reginald Hemeleers
- 9 **JAULAS PARA HOMBRES**
No sólo un "habeas corpus" sino un "habeas animam"
Por Carlo Levi.
- 11 **HISTORIA DE LAS PRISIONES**
De la mazmorra subterránea a la Prisión Modelo
Por Ronald Fenton.
- 12 **SIETE APOSTOLES DE LA REFORMA PENAL**
- 20 **REFLEXIONES CANDIDAS**
Sobre el derecho a la vida y la pena de muerte
Por Georges Fradier.
- 22 **EL NIÑO "CULPABLE"...**
A quien no supieron amar sus padres
Por J. R. Rees.
- 25 **BRECOURT**
Donde la puerta está siempre abierta
Por G. Sinoir y D. Behrman.
- 30 **FRANCISCA, LA NIÑA DELINCUENTE**
Una tragedia que pudo ser evitada
Por Sir Cyril Burt.
- 33 **LATITUDES Y LONGITUDES**
Noticias sobre educación, ciencia y cultura.
- 34 **NUESTROS LECTORES NOS ESCRIBEN**



Redacción y Administración

Unesco, 19 Avenue Kléber, Paris, 16, Francia.

Director y Jefe de Redacción

Sandy Koffler

Redactores

Español : Jorge Carrera Andrade
Francés : Alexandre Levantis
Inglés : Ronald Fenton

Composición gráfica

Robert Jacquemin



Los artículos publicados en el "Correo" pueden ser reproducidos siempre que se mencione su origen de la siguiente manera: "Del CORREO de la Unesco". Al reproducir los artículos firmados deberá hacerse constar el nombre del autor.

Las colaboraciones no solicitadas no serán devueltas si no van acompañadas de un bono internacional por valor del porte de correos.
Los artículos firmados expresan la opinión de sus autores y no representan forzosamente el punto de vista de la Unesco o de los Editores del CORREO.
Tarifa de suscripción anual del CORREO : 6 chelines - \$ 1,50 - 300 francos franceses.

M. C. 54, I, 82, F.


 DICIEMBRE 10 (1954)
 DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Parece paradójico hablar de derechos humanos en relación con hombres que han sido despojados legalmente de uno de los derechos más fundamentales : la libertad. Pero, durante siglos, escritores y pensadores, hombres y mujeres animados de ideas humanitarias, han luchado para que el preso pueda conservar al menos el derecho a ser tratado como un ser humano.

Se ha llamado al crimen monstruo de muchas cabezas, provisto de tentáculos que alcanzan muy lejos y hacen presa en toda clase de personas. Entre los innumerables problemas que confronta la sociedad, en los tiempos modernos, probablemente hay muy pocos que causen mayor impresión en el público que el problema referente al criminal.

El crimen es un problema mundial dotado de una complejidad tremenda. No sólo interesa directamente a la policía, al abogado y al juez, juntamente con el hombre de la calle que tiene conocimiento de los hechos por la lectura de su periódico, sino también al psicólogo, al psiquiatra y al funcionario de la asistencia social.

A pesar de esto, sin embargo, muchos de nosotros nos hallamos inclinados a olvidar que el crimen afecta igualmente al hombre que ha violado la ley y que ha sido «separado de la sociedad». No nos damos cuenta de ello, tal vez; pero el hecho exacto es que 98% de las personas condenadas a prisión regresan finalmente a su comunidad y a la sociedad.

Una persona que ha infringido las normas legales o ha cometido un crimen tiene los mismos sentimientos, las mismas emociones y ambiciones que los otros seres humanos. La falta en que ha incurrido es acaso el resultado de una pasión ciega o de una vida llena de puntos de vista equivocados, fuera de la vía del cumplimiento de aquello que el resto de la humanidad considera justo y normal. Pero el sólo hecho de que un hombre ha transgredido la ley y ha sido encarcelado no extingue sus deseos y ambiciones o le transforma en un ser menos humano, aunque todos nosotros condenemos su acto.

Desde la época más remota de la historia, los miembros de los grupos tribales tenían que obedecer ciertas leyes del tabú. Cualquiera infracción del tabú era castigada automáticamente, muchas veces con la muerte. La sociedad primitiva no se preocupaba del motivo por el cual el criminal había ejecutado su acto. Únicamente se interesaba en castigar al culpable con el fin de dar satisfacción a la tribu. En la actualidad — lo admitamos o no — la sociedad castiga todavía por amor del castigo en sí mismo. La mayoría de nuestras prisiones son aún siniestras jaulas para hombres, circundadas de altas murallas inaccesibles, guardadas por centinelas armados y erizadas de medios defensivos. Y, aunque se han hecho muchos progresos en los últimos años en lo que se refiere a la reforma de las prisiones, el público cree todavía que encerrar a un hombre es suficiente para volverle sensato y hacerle desear ser un individuo mejor. Empero, ordinariamente sucede lo contrario. La mayor parte de los hombres salen de esos lugares de condenación con un estado de ánimo peor que el que tenían cuando entraron, colmados de amargura y aún de odio contra la sociedad que los despojó de su libertad sin darles una oportunidad para mejorar su condición.

Desde 1948, las Naciones Unidas han asumido como si dijéramos la dirección de las actividades internacionales referentes a la prevención del crimen y al tratamiento de los delincuentes, jóvenes o adultos. Han continuado el trabajo realizado anteriormente por la Comisión Penal y Penitenciaria Internacional y han auspiciado reuniones periódicas de grupos regionales para reexaminar y fijar las formas prácticas de prevención del crimen y tratamiento de los delincuentes. Se ha señalado el año de 1955 para la celebración de un congreso mundial sobre esta materia.

Desde 1950, la Unesco ha dado su ayuda financiera a la Sociedad Internacional de Criminología que agrupa cinco asociaciones internacionales dedicadas al estudio científico de la conducta criminal, y el año pasado contribuyó a sufragar los gastos del Segundo Curso Internacional Criminológico que se llevó a cabo en la Casa de la Unesco.

Con motivo del sexto aniversario de la adopción por las Naciones Unidas de la Declaración Universal de Derechos Humanos —cuya fecha magna es el 10 de diciembre— *El Correo de la Unesco* dedica este número a la idea de que los presos son hombres, de que la persona que infringe la ley es un ser humano que tiene el derecho de ser tratado como tal, de que los presos deben ser devueltos a la sociedad con una actitud mental mejor que la que tenían al entrar en la prisión y que se debe enseñarles la dignidad del trabajo y darles la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos mediante los cuales puedan vivir decentemente y volver a ser ciudadanos honorables.



El respeto de las minorías y de las tradiciones locales impera en el Marruecos francés, en donde la jurisdicción comprende varias categorías de tribunales. Los tribunales coránicos y rabínicos tratan — para los árabes por una parte y los israelitas marroquíes por otra — de cuestiones religiosas y familiares como el matrimonio, la sucesión, la filiación, etc. Los tribunales del Pachá juzgan los delitos merecedores de una pena inferior a dos años de prisión, mientras que los delitos más graves son de la jurisdicción de los tribunales del Cherif. Finalmente, los tribunales franceses se ocupan de los casos en que una de las partes, por lo menos, es francesa. Las fotografías de esta página muestran : arriba, un juez del tribunal del Pachá, un acusado y un abogado; abajo, un tribunal rabínico y un tribunal francés.

(Fotos Copyright Paul Almasy.)



LA RED DE LA JUSTICIA

Deja pasar al inocente y retiene al culpable

por Reginald Hemeleers



EL pacífico ciudadano, cuya conciencia es irreprochable, no huye cuando se le acerca un agente de policía. Mas bien, por el contrario, esa presencia, refuerza su seguridad, pues se siente protegido contra los peligros que pueden amenazarle y contra las injusticias de las

que puede ser víctima.

La función de la policía y de toda la estructura policial es afianzar la seguridad del ciudadano. El policía no es un enemigo de la libertad sino su garante. Además, impide al mal ciudadano la alteración del orden público.

Establecidas estas premisas —admitidas por todo el mundo— podemos preguntarnos la razón por la cual han luchado los hombres, en el curso de la historia, contra los excesos del poder, y el motivo que hace considerar como la peor crítica contra un régimen político el calificarlo de «régimen policíaco».

La razón es que si las instituciones no se hallan sólidamente establecidas y, sobre todo, si las costumbres caen en decadencia, la policía se convierte rápidamente en la mayor amenaza contra la libertad individual, de cuya protección está encargada.

La policía en sí misma es únicamente una fuerza. Si esta fuerza se entrega sin control a un poder arbitrario, puede volverse el instrumento ciego de todos los excesos y todas las ignominias. Mas, es verdad que todos los regímenes autoritarios no han sido inhumanos. El despotismo puede ser ilustrado. ¿Acaso no dice Platón en su «República» que los pueblos serán felices cuando los reyes sean filósofos y los filósofos, reyes? Maquiavelo, Rousseau y muchos otros han meditado sobre el problema eterno del «buen tirano».

Pero es una de las características de la

naturaleza del hombre no querer confiarse al azar y exigir garantías y derechos. En muchos países, los hombres han luchado, a través de los siglos, para obtener del poder las garantías de la libertad individual. Habría que evocar aquí la historia de las luchas que, en Gran Bretaña, condujeron a la proclamación del Acta de Habeas Corpus, votada durante el reinado de Carlos II, el 26 de mayo de 1679, y que contiene ya en su raíz las principales garantías de la libertad individual, afirmadas después en la mayor parte de las Constituciones modernas.

La toma de la Bastilla, en París—que impone un giro distinto a la historia del Occidente— no significa otra cosa que la protesta popular contra el régimen de las detenciones arbitrarias mediante las famosas «cartas selladas».

¿Cuales son en la actualidad las garantías de la libertad individual? Varían según los países. Se hallan formuladas de manera diferente porque están incorporadas en distintas estructuras jurídicas, pero afirman, generalmente, idénticos principios y se presentan en todas partes bajo formas bastante análogas.

Base legal de la condena

EL primero de estos principios es que ninguna pena puede ser aplicada sino en virtud de una ley. El segundo principio consiste en la separación de los poderes que conduce a confiar la aplicación de las penas a una magistratura por completo independiente del poder.

En la raíz misma del sistema, tenemos pues un legislador que describe anticipadamente los actos prohibidos y las penas que podrían aplicarse para sancionar esas prohibiciones.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948, después de formular el principio general de que «nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado», se detiene muy particularmente sobre la necesidad de una base legal para toda condena judicial. En efecto, explica en su Artículo 11, inciso 2 :

«Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tam-



El Dr. Reginald Hemeleers fué anteriormente abogado de la Corte de Apelación de Bruselas. Fundador y editor de la Revue nouvelle y antiguo director del semanario belga La Relève, es igualmente autor de varias publicaciones sobre cuestiones jurídicas. Desde 1953 viene desempeñando las funciones de Jefe de la División de Prensa de la Unesco.

NO HAY JUSTICIA SIN INDEPENDENCIA DEL DEL MAGISTRADO



LA POLICIA, A LOMO DE CAMELLO, captura a un bandido sospechoso después de una persecución dramática a través del desierto de Siria (abajo). Arriba, el sospechoso es interrogado por las autoridades de policía para establecer las inculpaciones formales (Copyright Paul Almasy).

poco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito».

Este texto afirma, al mismo tiempo, el principio de la no retroactividad de la ley penal y exige que la base legal necesaria para la condena sea anterior a la infracción.

Esta es una garantía primordial, y su importancia es enorme. La lista de las infracciones claramente descritas y el señalamiento de las penas son establecidos anticipadamente y publicados de manera que cada individuo pueda tener conocimiento de ellos. Para inculpar a un ciudadano ya no será posible inventar en el último instante una infracción imaginaria, como tan frecuentemente se hizo en el curso de la historia contra ciertas personas a quienes el poder quería hacer desaparecer.

Enseguida salta a los ojos la insuficiencia de esta primera garantía —la de la necesidad de un texto legal— si no está respaldada por una segunda, procedente de la persona encargada de aplicar la ley.

Es menester que el juez, que deberá pronunciarse en definitiva sobre la existencia de la infracción y que condenará llegado el caso, sea un hombre de conciencia, dotado de una situación sólida que garantice su independencia frente al poder.

El sistema inglés de la separación de los poderes, tan celebrado por Montesquieu y luego imitado en tantos países, asegura la independencia del magistrado, ya sea con

respecto del poder ejecutivo, ya sea del legislativo. Esta independencia, inscrita ahora en las leyes de casi todos los países del mundo, exige del magistrado un sentido agudo de sus responsabilidades y una elevada conciencia de su misión. Pues no habría ninguna ventaja en asegurar la independencia de un juez servil o interesado.

El Canciller d'Aguesseau ha pasado a la historia de Francia como el ejemplo del magistrado íntegro y celoso de su independencia. En su famosa «Instrucción a mis hijos» —en donde exalta la grandeza de su cargo— no vaciló en escribir esta máxima que permanece verdadera hasta nuestros días: «El magistrado que no es un héroe no es siquiera un hombre de bien».

La libertad individual

LOS DOS principios desarrollados anteriormente —la legalidad de la pena y la independencia del magistrado— no son propiamente garantías de la libertad individual sino tan sólo dos de las condiciones principales de una buena justicia. Estas condiciones proporcionan al acusado las mayores posibilidades para hacer valer sus derechos. Deben, sin embargo, ser añadidas a otras condiciones que expondré después y que tienden a evitar en lo posible que los inocentes sean condenados. Los dos principios descritos no resuelven el problema de la libertad individual, pero están

vinculados tan estrechamente con él que era necesario comenzar por enunciarlos.

El problema de la libertad individual se confunde prácticamente con el de la detención preventiva.

Cuando un hombre ha cometido una infracción grave, como un asesinato, es evidente que no se le puede dejar en libertad en espera del juicio. Se puede temer que trate de sustraerse a la justicia huyendo al extranjero o escondiéndose en el país. Además, las necesidades de la instrucción del juicio exigen casi siempre, en un caso grave, que el acusado sea puesto en seguridad, aunque fuere únicamente para evitar que aproveche de su libertad destruyendo las pruebas de su culpabilidad. El principio de la detención preventiva es aceptado universalmente. No se encuentra en oposición con la idea, reafirmada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de que «toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa». (Art. 11, inciso 1).

La detención preventiva

PERO el peligro para la libertad individual consiste en que el acusado, una vez detenido, sea guardado simplemente en la prisión sin que nunca se llegue a acusarle y sin darle ocasión de defenderse ante un tribunal.

Lo que es menester evitar a cualquier precio es la instauración de algo como un régimen de detención administrativa sin motivo declarado y sin límite de tiempo. ¿De qué serviría tener una magnífica legislación penal, si la autoridad estuviera facultada para encarcelar a cualquier ciudadano sin la obligación de indicar la ley que él ha violado? ¿De qué serviría haber organizado un admirable cuerpo de magistrados íntegros e independientes si los ciudadanos pudieran ser encarcelados sin que su caso se someta jamás a la autoridad de esos magistrados? ¿De qué servirían todas las garantías de la defensa —que vamos a explicar más adelante— si, por falta de acusación y de debates, no hubiera ninguna posibilidad de defenderse?

¡He aquí, verdaderamente, el mismo régimen de las órdenes o «cartas selladas» con el que creyeron acabar para siempre los sitiadores de la Bastilla!

Para responder a estas inquietudes y evitar estos abusos, se ha formulado una serie de reglas, idénticas en su finalidad y en su principio pero diferentes en sus modalidades de ejecución, según los países, cuyo propósito es reducir la detención preventiva a sus proporciones justas y a rodearla de las garantías necesarias.

En la mayor parte de los países, no pue-



de llevarse a cabo una detención sino mediante la respectiva «orden de prisión» (el célebre habeas corpus de los ingleses) firmada por un juez independiente del poder. Esa orden permite la detención del acusado tan sólo durante un período muy corto (generalmente algunos días) en el curso del cual los agentes del poder deben obtener de la jurisdicción del tribunal la confirmación de la orden. Tal confirmación no se la obtiene sino después de un debate, en el que la autoridad debe hacer conocer la naturaleza de la infracción, los elementos de hecho que permiten sospechar seriamente del acusado y las razones por las cuales se juzga necesario mantener la detención preventiva. Tal exposición se hace en presencia del acusado y de sus defensores que pueden responder a las conclusiones del fiscal y pedir la libertad inmediata del acusado (lo que no implica de ninguna manera el abandono de las diligencias judiciales).

La confirmación de una orden de prisión se concede por un período muy corto (algunas semanas, generalmente) en el curso del cual debe ponerse en marcha el proceso si las autoridades quieren guardar al acusado en la prisión por más tiempo. Este es el mecanismo judicial hasta que se expida una sentencia definitiva, con pleno conocimiento de causa y con todas las garantías necesarias.

La seguridad del ciudadano

ESTA breve descripción, obligadamente elemental, no intenta hacer conocer las interioridades del sistema (ya que son, lo vuelvo a repetir, diferentes en cada país) sino dar una idea general de una técnica judicial que, apoyada sobre un movimiento profundo del espíritu humano, tiende a mantener la seguridad del ciudadano pacífico frente al poder.

A comienzos de este estudio, me referí a la tranquilidad de espíritu con la que un ciudadano debe ver acercarse al agente de policía. Es bueno recordar que no siempre ha sido así y que, durante varios siglos, honrados ciudadanos que no tenían nada que reprocharse huían ante la proximidad de los gendarmes, y que apenas hace algunos años, el régimen nazi llenaba sus prisiones y sus campos de concentración de millares de infelices que nunca habían sido juzgados y que debían morir en condiciones ignominiosas, sin saber a veces de qué se les reprochaba.

Aún en nuestros días, las garantías fundamentales de las libertades individuales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos no se cumplen totalmente en ciertos lugares del mundo.

No está demás que en este Día conmemorativo de los Derechos Humanos todos los pueblos de la tierra mediten algunos instantes sobre el largo camino recorrido por

la humanidad hasta llegar a esta afirmación formal y positiva del «derecho a la libertad y a la seguridad de su persona» que es primordial después del derecho a la vida.

Las garantías del acusado

HASTA su condenación, el acusado tiene derecho a que se presuma su inocencia. Le toca al Estado o a su representante —que en cada país lleva diferente nombre— probar el fundamento de sus acusaciones.

La condenación de un inocente no es tan sólo una injusticia gravemente perjudicial para un individuo sino que también es una amenaza para todos.

Desde el momento en que se sabe que hay el riesgo de ser condenado aun siendo inocente, la justicia cesa de ser la guardiana de la seguridad individual y se convierte en un espantajo. Hay, pues, la necesidad de mostrarse rígoroso en lo que se refiere a la prueba. Pero ésta, en Derecho Penal, es mucho más difícil de definir que en Derecho Civil, en el cual puede exigirse un mecanismo de pruebas formales.

Un asunto civil se funda casi siempre sobre escrituras, contratos, correspondencias, actos notariales. Es más difícil de establecer la prueba de un homicidio. Generalmente se suele fundarse sobre testimonios, análisis realizados por expertos, y ...presunciones. Habría necesidad, con todo, de exigir que éstas sean graves, precisas y concordantes.

Durante el período de la instrucción, sobre todo, las autoridades deberían recordar el principio de que se presume la inocencia del acusado y que, aun en el caso de resultar culpable, sigue siendo un hombre y, por esta razón, merece que se le trate humanamente.

La Declaración Universal de Derechos Humanos dispone con toda sencillez: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes». Habría mucho que decir sobre esta breve frase que, en su laconismo, abre perspectivas aterradoras sobre el infinito del dolor humano.

La tortura no es solamente un fenómeno de la Edad Media. Desgraciadamente su presencia se ha manifestado, bajo formas diversas y en grados diferentes, en todos los tiempos y países. Existe siempre el caso irritante del inculcado al que todas las circunstancias le acusan de culpabilidad, sin que exista contra él una prueba formal. Entonces es cuando interviene esta obsesión de casi todas las policías del mundo: la extorsión forzada de una confesión.

Si en nuestros días ya no se utilizan el caballete y el borgegú, quedan todavía los interrogatorios interminables sin alimento, sin sueño reparador, y las formas varias, más o menos correctas, de lo que se llama en la lengua popular de Francia «pas-

sage à tabac» o el maltrato del detenido en el local de policía.

Sin duda alguna, la misión de buscar y perseguir a los criminales es delicada e importante para la vida de la sociedad. No obstante, debe encontrarse un justo equilibrio entre las necesidades sociales y el respecto elemental del hombre —a quien se presume inocente— cuyo proceso se intruye. La instrucción es probablemente la fase más delicada de la confrontación del hombre con la justicia, porque es la etapa menos reglamentada por la ley y porque en ella intervienen en muy alto grado la educación y la conciencia del personal judicial de todas clases.

Cuando, finalmente, se termina la instrucción, el acusado es enviado nuevamente ante el tribunal que va a encargarse de juzgarle. Ya me referí antes —al hablar de la libertad individual— a las dos principales garantías del acusado, que son la legalidad de la pena y la independencia de los jueces, y no voy a insistir en este punto. Debo, sin embargo, señalar la importancia fundamental de otras dos garantías que concurren a la realización de una buena justicia: la publicidad de los debates y la asistencia de un defensor.

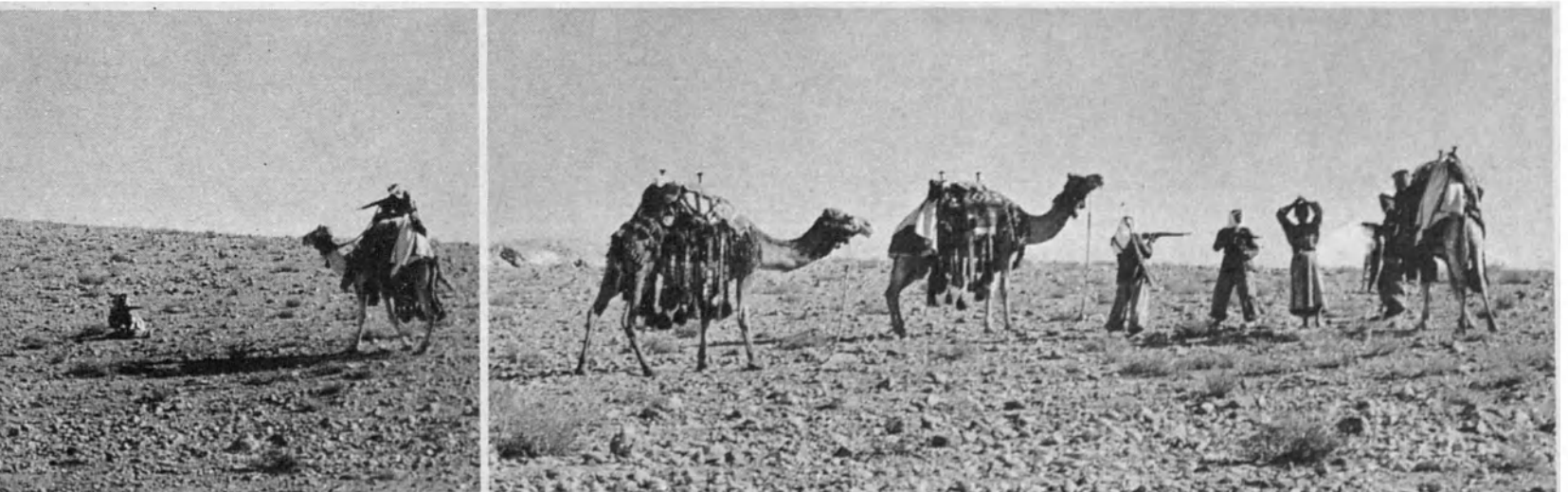
La justicia a la luz del sol

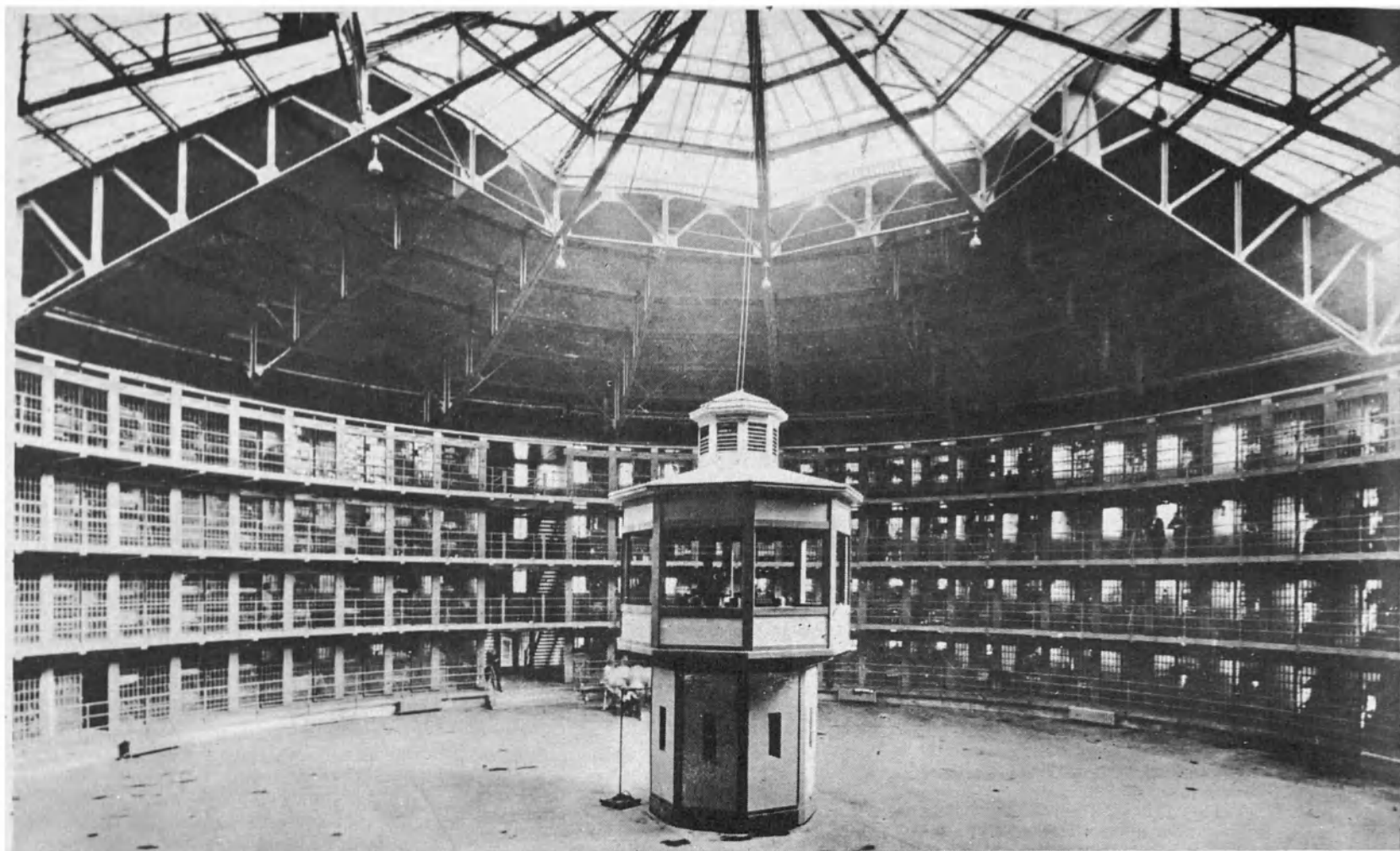
LOS golpes aviesos se fraguan en la sombra. A la largo de la historia vemos desfilar procesos truculentos celebrados a puerta cerrada, generalmente ante tribunales de excepción, y aun a veces ante una jurisdicción especial creada únicamente para un caso determinado.

La publicidad de los debates es una garantía de la justicia. Algunos cómplices en una cámara aislada pueden negar la evidencia. Es más difícil hacerlo en público, sobre todo delante de los representantes de la prensa que redactan las actas y las imprimen en millones de ejemplares.

No se trata de rendir la justicia bajo el signo de la opinión pública, muy frecuentemente apasionada y mal informada. La sentencia pertenece únicamente a la conciencia del magistrado que debe hacer abstracción de todas las influencias exteriores en lo que se refiere a su convicción íntima. Pero, no es menos cierto que, en lo referente a la seriedad del procedimiento, a la gravedad de las pruebas, a la independencia del mismo magistrado y al respeto de los derechos de la defensa, la publicidad de los debates es una garantía fundamental que no debe dejarse de lado sino cuando hay el riesgo de quebrantar la moralidad pública.

Lo importante es que los ciudadanos no pierdan confianza en su justicia y no vuelvan al régimen anárquico de la venganza privada que significa la muerte de la libertad, la opresión del débil por el fuerte y la negación del derecho.





GRANDES Y ANTIGUAS PRISIONES constituyen aun la generalidad antes que la excepción en los sistemas penitenciarios de todos los países. Los planos y la construcción de las prisiones no han seguido el paso del progreso obtenido en las doctrinas y métodos penales. El resultado es que los convictos todavía cumplen su sentencia en "jaulas para hombres", como la que se ve en la parte superior, y están obligados a ejecutar sus "ejercicios" en el limitado espacio de un patio de prisión. De los patios de ejercicio que aparecen en la parte inferior de la página, ha escrito un observador : "Forman un laberinto de cemento, con tristes oasis de tierra, en donde algunas flores cubiertas de hollín vuelven sus semblantes vencidos hacia el cielo. Aquí los presos marchan alrededor, siempre alrededor, y van hacia adelante y dan la vuelta en la dirección de las agujas del reloj y en la dirección opuesta, como en una jaula de ardillas enloquecidas".



HACE ya algunos años, en un atardecer de abril, me encontraba sobre el techo de una escuela en construcción, en los suburbios de París. Estaba yo en compañía del arquitecto de la obra —uno de los más célebres de Francia— y de un amigo italiano, escapado hace poco de los calabozos musolinianos, en donde había sido encerrado por su campaña política antifascista. Habíamos visitado juntos el edificio que se estaba construyendo y habíamos admirado la belleza de sus formas, la distribución racional de su estructura y el concepto de un mundo profundamente civilizado que inspiraba la creación de esta escuela abierta al sol, a la naturaleza, al trabajo humano y dedicada a una infancia libre y mimada al mismo tiempo. Desde lo alto de ese techo que se elevaba como la afirmación de una civilización nueva, nos deteníamos a contemplar las viejas casas del arrabal y la campiña circundante. El arquitecto y el hombre político verificaban y confrontaban sus impresiones. El dirigente italiano evocaba sus experiencias de la cárcel. Opinaba que después de la caída del fascismo, el arquitecto habría debido contribuir a borrar la vergüenza de las viejas prisiones mediante la construcción de nuevos edificios semejantes a esa escuela, modernos, humanos, abiertos sobre el mundo, dotados de todas las comodidades necesarias. El arquitecto contestó que nunca, y por ningún precio, aceptaría construir una prisión o un cuartel. Yo, que no había tenido aún la ocasión —que más tarde se me presentó en varias oportunidades— de conocer la vida de las prisiones, escuchaba en silencio y me parecía que, de modo diverso, mis amigos eran igualmente culpables del pecado de utopía: el uno por anarquismo y el otro por humanitarismo. Pero, si yo habría tenido que escoger entre las dos utopías, me habría inclinado finalmente por la del arquitecto que deseaba abolir las prisiones antes que por la del político que intentaba simplemente volverlas más cómodas. Cuando se sueña —me decía mentalmente— es preferible que el sueño sea lo más perfecto posible.

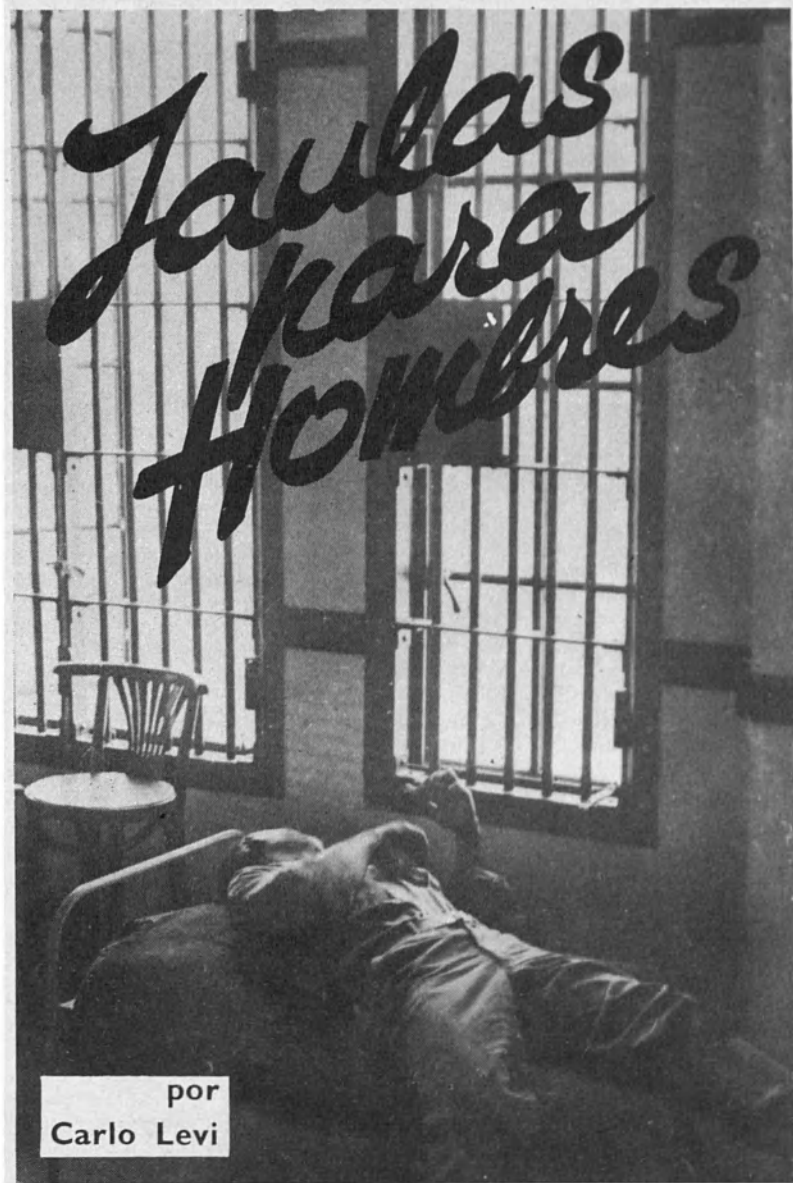
Esta conversación acudió a mi memoria algunos años más tarde, cuando ya consagrado —para mi mal— como experto en materia de detención, me encontraba en trance de sufrir una vez más un interrogatorio, formulado por un funcionario de la *Ovra*, o sea de la policía fascista, en un aposento de la prisión de Florencia. La prisión me inspira siempre un sentimiento de absurdo profundo, el absurdo de un lugar que no es lugar y de un tiempo que no es verdaderamente tiempo. Al entrar en ese aposento, percibí que estaba en gran parte ocupado por una inmensa jaula de hierro, parecida a las que se instalan en medio de los circos para mostrar al público las bestias feroces. La idea de que aquella jaula había sido construida para encerrar en ella a un hombre me pareció ridícula y no pude retener un breve gesto de risa. Estábamos en la primavera de 1943, y en esa época, un interrogatorio llevado a cabo por un agente de la *Ovra* no tenía ya nada de terrible, pues el fascismo había muerto de agotamiento —aunque, por desgracia, muy pocas personas se daban cuenta de ello— y los nazis no habían llegado todavía con sus inquisidores y sus verdugos. No tuve así reparo en explicar al funcionario policial que la prisión con esa jaula y el absurdo ritual de castigo

del que era símbolo, me parecían cosas perfectamente insensatas. El funcionario me lanzó una mirada de estupefacción y de lástima y exclamó, con los ojos brillantes de admiración, cercana al éxtasis: «Pero, señor doctor, *esto* —y señalaba con el dedo la jaula— es el fundamento del Estado».

¿Qué Estado era éste, fundado sobre jaulas, muros, cadenas, barrotes y grillos, es decir sobre la idolatría de la autoridad y sobre la rigurosa separación de sus súbditos, y ante el cual caía de rodillas mi agente de policía? Era el Estado fascista. Pero, hay que confesarlo, las jaulas para hombres no han sido inventadas por el Estado fascista. La marcha de la historia no consiste en borrar el pasado, sino por el contrario, en la mayoría de los casos, en incorporar a las nuevas creaciones y a las obras del progreso muchas secuelas del pasado. Así se vuelven a encontrar ahora, aún en las democracias evolucionadas, más de una institución medioeval y muchas huellas de un autoritarismo caduco. Y me parece, precisamente, que la prisión constituye, aun en los países más civilizados, una supervivencia característica de ciertos cultos arcaicos y crueles, uno de esos residuos que la historia deja atrás de ella y que la humanidad permite que subsistan casi por inercia o, a veces, porque los ignora.

¡Que no se tergiversen el sentido de mis observaciones! Es evidente que el Estado —cualquier Estado— debe disponer de medios de defensa y de represión con respecto a los criminales de derecho común y los delinquentes políticos. También es evidente que el Estado debe poseer los medios, cuando se presenta la necesidad, de aislar los elementos realmente peligrosos. Y, finalmente, es indudable que todos los medios eficaces para alcanzar esta finalidad son legítimos. Hay una sola condición que debe cumplirse, pero ésta es verdaderamente esencial: la de respetar plenamente en el criminal la dignidad del hombre. Los medios son muchos: vigilancia, encierro en un asilo en caso de enfermedad mental, residencia con prohibición de salida, destierro, colonia de trabajo y, por último, prisión. Pero, desde el momento en que cualquiera de estos medios represivos se transforma en ofensa contra la dignidad humana, no creo exagerar al afirmar que entonces la pena se convierte a su vez en un delito.

Si se examina de cerca la idea del castigo que consiste en la segregación del individuo, se puede comprobar que contiene dos nociones diferentes por no decir heterogéneas; por una parte la voluntad legítima de proteger el orden y la paz pública, y, por otra, una supervivencia de las concepciones arcaicas que exigen que la culpa sea expiada y borrada mediante un sacrificio ritual. En efecto, en la sociedad primitiva, considerada por sus miembros como un cuerpo orgánico, el individuo no constituye una realidad sino en cuanto forma parte integrante del clan. Cuando se produce una infracción a las normas de la vida colectiva, se mancha al mismo tiempo el cuerpo social que debe, entonces, purificarse mediante la expulsión o aún la destrucción del miembro culpable. Nuestro sistema penitenciario conserva, en la prisión, las huellas indelebles de esa mentalidad primitiva que exige que el culpable sea guardado y oculto a los ojos de los otros individuos con el fin de hacer desaparecer la mancha colectiva y dar a la conciencia pública la posibilidad de continuar sintiéndose de acuerdo consigo misma. La tradición cristiana ha añadido a la actitud arcaica sus nociones de pecado, de arrepentimiento y de redención, concediendo así a la prisión el extraño carácter —que conserva hasta nuestros días— de anti-



Después de algunos meses o años, el preso pierde su sentido del tiempo hasta que la realidad de su propia existencia se borra y desaparece.

que contiene dos nociones diferentes por no decir heterogéneas; por una parte la voluntad legítima de proteger el orden y la paz pública, y, por otra, una supervivencia de las concepciones arcaicas que exigen que la culpa sea expiada y borrada mediante un sacrificio ritual. En efecto, en la sociedad primitiva, considerada por sus miembros como un cuerpo orgánico, el individuo no constituye una realidad sino en cuanto forma parte integrante del clan. Cuando se produce una infracción a las normas de la vida colectiva, se mancha al mismo tiempo el cuerpo social que debe, entonces, purificarse mediante la expulsión o aún la destrucción del miembro culpable. Nuestro sistema penitenciario conserva, en la prisión, las huellas indelebles de esa mentalidad primitiva que exige que el culpable sea guardado y oculto a los ojos de los otros individuos con el fin de hacer desaparecer la mancha colectiva y dar a la conciencia pública la posibilidad de continuar sintiéndose de acuerdo consigo misma. La tradición cristiana ha añadido a la actitud arcaica sus nociones de pecado, de arrepentimiento y de redención, concediendo así a la prisión el extraño carácter —que conserva hasta nuestros días— de anti-

HABEAS CORPUS, HABEAS ANIMAM

cipación del infierno y del purgatorio. Las escuelas modernas de Derecho Penal han venido a injertarse, a su vez, en la concepción cristiana y han agregado a todo ello la idea filantrópica de la reeducación del criminal. Naturalmente, esta reeducación debería llevarse a cabo utilizando medios psicológicos y morales antes que físicos, ya que sería una grave contradicción obtenerla por la fuerza o la violencia. Pero, ya que la noción de castigo físico —base de la pena de prisión— no ha sido sometida a una crítica radical ¿cómo no observar que la idea de reeducación —sana por sí misma— corre el riesgo de añadir a la coacción física una justificación de la coacción moral, excesivamente peligrosa desde el punto de vista del carácter inalienable de la libertad humana?

Estas consideraciones han impulsado a un joven sabio italiano —provisto por el fascismo del terrible privilegio de quince años de experiencia directa de la vida del recluso— a pedir, en una serie de artículos de prensa, que se completara el *habeas corpus* mediante el reconocimiento del *habeas animam*. «En una sociedad fundada sobre el respeto de la persona humana —expresa el insigne escritor— aún el alma del más abyecto de los criminales debe estar protegida por un *habeas animam* es decir por el derecho sagrado a no ser violada por ningún juez o carcelero... La prisión, en la forma que existe actualmente, se halla desprovista de toda eficacia redentora porque el prisionero se acostumbra y se corrompe en ella. La prisión, convertida en laboratorio de redención y en sanatorio de las almas es un mecanismo que corrompe a todo el mundo: al que la gobierna, al que es triturado en ella y, finalmente, al que cree en la eficacia de ese sistema.»

En efecto, opino que mientras la pena de reclusión y segregación guarde el carácter de venganza sagrada, será vana toda tentativa para conciliar la prisión con la idea de reeducación y, por lo tanto, de dignidad humana que esta noción presupone.

El problema que plantea para el hombre moderno la persistencia en nuestras sociedades del concepto primitivo del castigo —del que la prisión es un símbolo— no se reduce a encontrar los medios de eliminar los sufrimientos físicos, tales como la falta de aire y de luz, la suciedad, la mala alimentación, la crueldad ocasional de los carceleros. Vale la pena, ciertamente, tratar de reducir todos estos inconvenientes; pero el mal esencial se encuentra en otra parte. Job, sentado sobre un montón de estiércol y atacado por innumerables desgracias y desventajas, no pierde nada de su dignidad de hombre ni de su libertad esencial. En cambio, la prisión más limpia y científicamente organizada y la más humana en apariencia, al pasar de ciertos límites de tiempo, causa inevitablemente daños irreparables en la personalidad del prisionero. La razón es que la prisión vulnera al hombre en lo más profundo de sí mismo, en su conciencia del tiempo. Y, conciencia del tiempo y existencia del individuo son dos términos que expresan una misma realidad: la realidad viva y móvil de las relaciones que vinculan al individuo con el mundo, en el seno de la duración universal.

Después de cierto número de meses o de años, el prisionero pierde, en efecto, el sentido de la duración, hasta que la realidad de su existencia misma se confunde y se desvanece. Salvo muy pocas excepciones —referentes en general a presos políticos que llegan a aceptar la prisión por un acto de voluntad y a superponerse así al proceso de desagregación que sufren los demás detenidos— el recluso vive en un mundo sin dimensiones, sin futuro, sin pasiones y, por lo tanto, hablando propiamente, sin humanidad.

Otro intelectual italiano, provisto igualmente de una larga experiencia personal de la vida del preso, por causa de su oposición al fascismo, ha intentado construir la imagen matemática de lo que él llama «la espera del recluso», después de haber estudiado cuidadosamente, la desintegración del tiempo y de la conciencia de los condenados a prisión: «La curva que he podido establecer, sobre la base de los testimonios recogidos en el

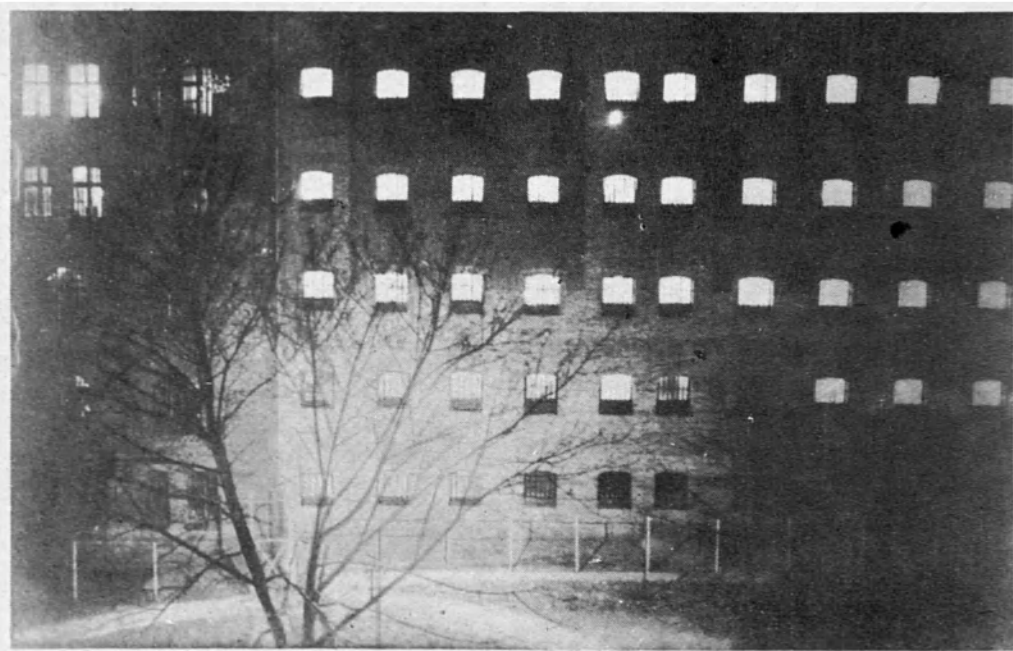
curso de una larga investigación, indica que después de cierto número de años, todo adquiere, en la conciencia del recluso, un extraño carácter como si la pena no fuera a terminar nunca. Desde este momento, toda reclusión se vuelve una reclusión a perpetuidad. En la *Metamorfosis* de Kafka, cuando el joven Gregorio se da cuenta de que, cada vez que intenta levantarse, una fuerza desconocida le hace caer, decide abandonar toda esperanza. Sabe, desde ese momento, que ha perdido la dimensión humana, se desespera y muere. Una metamorfosis análoga se opera, después de cierto tiempo, en la personalidad del preso: el tiempo desintegrado y muerto que domina su destino le parece inagotable e interminable. Desde ese instante, todo condenado se convierte en un condenado a cadena perpetua».

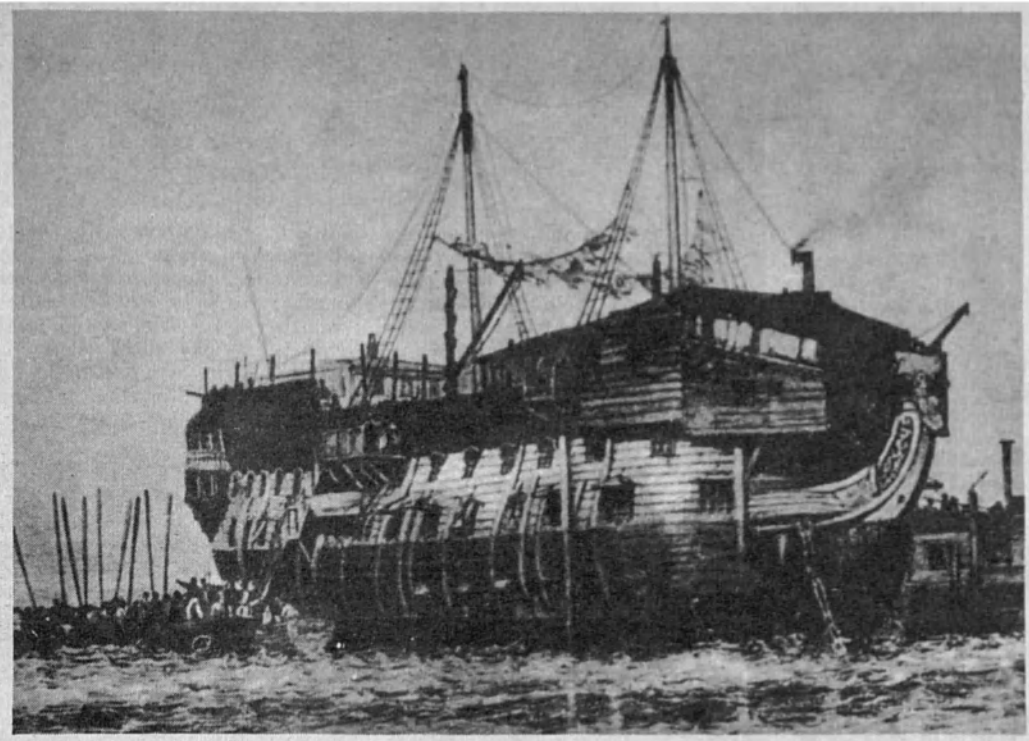
La conclusión de este autor es que nada puede justificar semejante mutilación del ser humano, que va a modificar hasta la raíz profunda de sus sensaciones y de su vida interior. No obstante, se apresura a añadir que la sociedad contemporánea probablemente no está pronta para considerar una supresión radical de las penas de reclusión. Pero, acaso, su limitación a un periodo de cinco años no constituye un sueño absurdo.

En lo que a mí se refiere, creo que, en el estado actual de la organización social, una reforma radical del sistema de las penas sería una tentativa prematura, destinada al fracaso. Pero no por eso deja de existir el problema, y me parece que la difusión de la Declaración Universal —emprendida por la Unesco— debería acompañarse de un esfuerzo que ayude a nuestros contemporáneos a adquirir una clara conciencia de los problemas acerca de los cuales se plantea en el seno de nuestra sociedad la cuestión de los derechos del hombre con una agudeza particular. Según mi opinión, el problema de las relaciones entre el sistema penitenciario moderno y nuestro concepto de la dignidad humana merece discutirse y meditarse detenidamente.

No puedo dejar de pensar que el sistema penitenciario actual —como se lo practica en casi todas las naciones del mundo— está marcado con las características de crueldad, inhumanidad y degradación, condenados por el Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Mientras subsistan esas características, el hombre no podrá permanecer insensible al sentimiento que se expresa en la lamentación del condenado, que repiten los campesinos de Calabria:

*Cayó una piedra en el mar
Cuando entré en prisión, cautivo.
Prisión, recinto profundo
Como una tumba: en tí vivo.
¿Quisiera saber del mundo?
¿Mis amigos han fallecido?
¡Oh, aire que gobierna el mundo,
Libertad bella, te he perdido!*





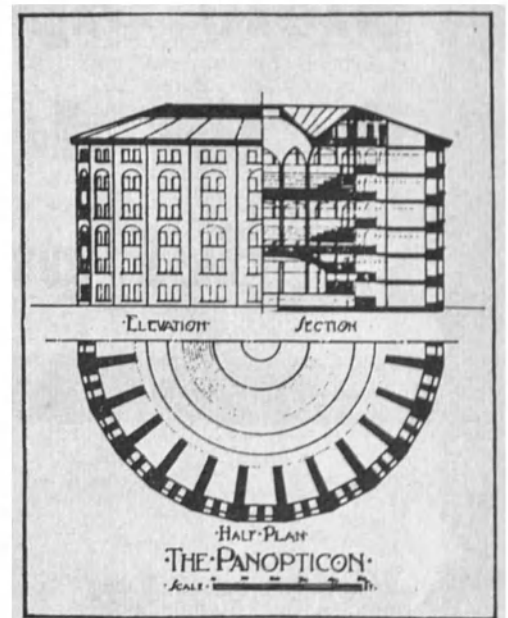
VIEJOS CASCOS DE NAVES, como éste que se ve en el muelle de Portsmouth, Inglaterra, fueron utilizados como prisiones de delincentes comunes en la última mitad del siglo XVIII. Sucias, insalubres y abarrotadas de convictos, estas prisiones flotantes estaban constantemente infectadas de toda clase de enfermedades.

EL "PANOPTICON", prisión circular con celdas alrededor de los muros exteriores—fué ideado en 1791 por Jeremías Bentham, filósofo inglés, jurista y reformador social. Llamó a este edificio "Panóptico" o "Casa de Inspección" por la facilidad con que podían observarse todas las celdas desde un punto de control situado en el centro.

HISTORIA DE LAS PRISIONES

De la mazmorra subterránea a la Prisión Modelo

por Ronald Fenton



Las prisiones —decían los romanos hace dos mil años— son lugares destinados a la custodia y no al castigo de los culpables. En nuestro tiempo, volvemos lentamente a esta antigua definición, ya que los penalistas modernos creen que la prisión no debe ser utilizada para castigar al individuo privado de libertad sino para guardarlo y obtener su rehabilitación. ¿Significa esto que la historia se repite? Solamente hasta cierto punto, pues las ideas animadoras de esa antigua definición y del moderno concepto de la función social de la prisión constituyen dos polos opuestos.

En los tiempos antiguos, el hombre no era condenado por la ley a guardar varios años de prisión; pero no podía alimentar muchas esperanzas mientras yacía en el fondo de alguna oscura y repugnante mazmorra. Podía agonizar allí durante años y lustros aguardando comparecer ante la justicia, o simplemente por motivo de no haber podido pagar una multa o una deuda. Si había sido declarado culpable de un crimen, la prisión era para él meramente un preludio de algún espantoso castigo corporal o de una horrenda muerte.

En la actualidad, la esperanza ya no se queda afuera cuando se cierran las puertas de una prisión detrás del convicto. La sociedad proclama «el derecho a castigar» y

utiliza la prisión como un instrumento de propia defensa; pero, al mismo tiempo, reconoce el derecho del preso a ser tratado como un ser humano. Gradualmente, la humanidad ha hecho desaparecer el estigma de odio y crueldad que caracterizaba a la pena. Ha comenzado a mirar al hombre que hay en todo criminal y a ver la necesidad de ayudarlo en lugar de hacerle sufrir. Así, la función primordial de la prisión es dar a los hombres y mujeres un tratamiento y orientación que les sirva para su reforma y les impida recaer en el crimen cuando obtengan su libertad.

La prisión a través de los siglos

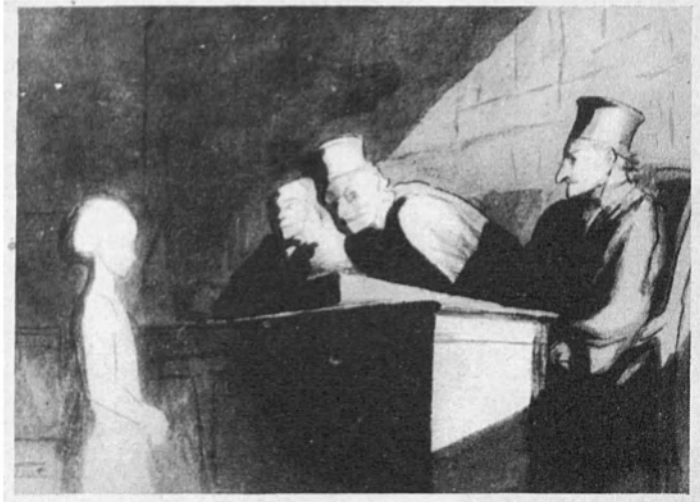
LAS personas se encuentran tan acostumbradas, en la actualidad, a la idea del castigo del convicto mediante una sentencia de prisión, que tienden a olvidar cuanto tiempo tardaron sus antecesores en aceptar esa misma idea. Olvidan también que no hace muchos años los hombres y mujeres de varios países participaron en una de las contiendas más implacables en la historia de los derechos humanos: la lucha para acabar con el trato inhumano y cruel de los presos.

Hace menos de un siglo y medio, casi todas las penas prescritas por las leyes eran brutales y aún bárbaras. Las penas se apli-

caban dentro del espíritu de la ley mosaica del tallón: «ojo por ojo y diente por diente». Los culpables eran tenidos por seres inferiores a las bestias y tratados como tales. Desde los tiempos más primitivos se utilizaba la tortura no solamente para obtener la confesión del crimen sino también como una forma de castigo. Aún Aristóteles, el gran filósofo griego, admitía el sistema de la tortura, y su reglamentación detallada dentro de la legislación romana, sirvió de base para la voluminosa legislación medioeval en Italia, España, Francia y Alemania. En Inglaterra, se practicaba la tortura —aunque no autorizada por la ley común— mediante un real privilegio, en los días de los Tudores y los Estuardos.

Los condenados a muerte eran ejecutados de varias y espantosas maneras. Se les crucificaba, se les quemaba vivos, se les lapidaba, se les descuartizaba valiéndose de potros salvajes o se les hacía devorar por las fieras. Hasta el siglo XVIII, la persona declarada culpable de ciertos crímenes, como el de brujería, era condenada a morir en las llamas de la hoguera. En la Inglaterra del año 1780 había —según afirma un autor— no menos de 350 crímenes capitales, en comparación con sólo 17 en la primera parte del siglo XV. Muchos de los crímenes añadidos después de 1500 eran delitos

(Sigue en la página 14)



Siete apóstoles de los derechos del preso

— 4 —

vió en Prusia, Sajonia, Bohemia, Austria, Italia, Dinamarca, Suecia, Rusia, España y Portugal, examinando por todas partes como inspector escrupuloso las prisiones, las colonias penitenciarias y los hospitales. Luego, se ocupó de los lazaretos, destinados a la guarda de los enfermos atacados de peste. Visitó los establecimientos de este género en Constantinopla y en Esmirna. Demostró su valor heroico cuando su navío fué atacado por los piratas, desembarcó en Venecia —en donde pudo trabajar a sus anchas por haber sido puesto en cuarentena— y, al fin, atravesó Viena para ir a predicar la reforma de las prisiones al Emperador José II. Le quedaban por estudiar los hospitales militares, y ese fué el objeto de su último viaje a San Petersburgo, a Moscú y a Kherson. En este último lugar intentó curar a una joven atacada de «peste carcelaria», pero a su vez contrajo el terrible mal y el benefactor murió el 20 de enero de 1790.

★

Jeremías Bentham (1748-1832)

Como Beccaria, Jeremías Bentham profesaba el gran principio del utilitarismo que consiste en considerar como justa la acción que proporciona la felicidad del mayor número. Esta fué la base de su obra de moralista y de jurista, recibida con admiración y reconocimiento por discípulos ilustres como Mirabeau, Thomas Paine, Benjamín Rush y por correspondientes lejanos como Mehemet Ali y un gran número de imitadores menos respetuosos. «Saqueado por todo el mundo —decía Talleyrand— sigue siendo siempre rico... » A todos enseñó Bentham que el castigo era un mal en sí y que no se lo puede admitir sino «en la medida en que haga posible la eliminación de un mal mayor ». No tuvo éxito, sin embargo, en su afán de reformar completamente las prisiones, según un plan que «hubiera cambiado sus costumbres, preservado la salud, vivificado

— 1 —

EN el origen de las reformas que gradualmente han hecho disminuir el horror de las prisiones, se encuentra la obra de los filósofos y los juristas que han salido en defensa del respeto de la persona humana, de la igualdad profunda de los hombres, de los derechos de la razón contra la arbitrariedad y los prejuicios. Igualmente se encuentra el ejemplo de la caridad que ha desafiado las privaciones y los sufrimientos. Así, se debería evocar en estas páginas la humilde abnegación de un San Vicente de Paul como el genio de un Spinoza o de un Grocio.

Pero, se ve con claridad meridiana que hay una línea de filiación directa desde Locke y Voltaire, desde Montesquieu y Christian Wolff, desde Helvetius y Rousseau hasta ciertos reformadores especializados —digámosto así— de quienes presentamos una breve galería, en razón de que les debemos lo esencial de las instituciones penitenciarias de nuestro tiempo.

★

César Beccaria (1738-1790)

Pocos libros han tenido tanta influencia como la gran obra de César Beccaria. «Dei delitti e delle pene», publicado en 1764. El éxito fué inmediato en Ita-

lia y Francia, luego en toda Europa y en América, y, lo que es más aún, sus enseñanzas iban a inspirar algunos años más tarde, las Constituciones dictadas por varios Estados, y que a su vez han servido de modelo a casi todas las naciones.

Discípulo de Montesquieu, cuyas «Cartas Persas» había descubierto a los 22 años de edad, amigo de D'Alem-

— 5 —

la industria y difundido la instrucción... ».

★

Manuel Montesinos (siglo XIX)

Si en 1835 un viajero hubiera querido visitar la prisión más moderna y más «progresista» del mundo, probablemente habría tenido que dirigirse a Valencia, en España. En esa ciudad, en efecto, en el llamado «Presidio», el Coronel Manuel Montesinos había instaurado un régimen firme y liberal a la vez, según los principios que se reconocen hasta ahora como novedades. El viajero se habría impresionado con el aspecto de la prisión, la limpieza de las celdas, de los refectorios y de los talleres y el encanto de los jardines. Además, habría admirado la diversidad de ocupaciones que los

reclusos podían escoger: en suma se ejercían en la prisión más de cuarenta oficios. No obstante, la gran innovación consistía en el tratamiento «individualizado» que había implantado Montesinos. Desde su llegada, el convicto era sometido a un examen cuidadoso de «sus instintos, su cultura, su educación, su estado moral y religioso». Tal examen se proseguía hasta la liberación del preso. Montesinos había declarado : « A la puerta del establecimiento queda el delito ; nuestra misión es reeducar al hombre ».

★

Philippe Pinel (1745-1826)

Estudiante de medicina en Tolosa y después en Montpellier, Philippe Pinel se rebeló hacia 1765 contra los prejuicios, las tradiciones vetustas y las doctrinas puramente librescas. Quiso aplicar a la medicina «un

— 2 —

bert, Diderot, Helvetius y Buffon que le invitaron y le recibieron triunfalmente en París, César Beccaria tuvo el mérito de aplicar al Derecho Penal los principios esenciales de la «filosofía de las luces». La fuente de su doctrina se encontraba en el «Contrato Social», según el cual el individuo cede voluntariamente a la sociedad una parte de su libertad, lo más reducida posible. El Derecho Penal no tiene otra finalidad que la defensa de la sociedad, y la coacción ejercida sobre el culpable no puede en ningún caso pasar de los límites absolutamente requeridos por esta defensa. En cuanto a la pena de muerte, no la considera útil ni necesaria. Además, afirma Beccaria que esta pena capital nunca está fundada en el derecho, pues ningún individuo ha confiado jamás libremente a la sociedad el cuidado de decidir si él debe vivir o morir.

Pero César Beccaria no habría escrito su libro, indudablemente, sin el apoyo de dos compatriotas, los hermanos Verri, ardientes reformadores. Alessandro Verri era «protector de presos», en

Milán, y cada día se le presentaba la ocasión de protestar contra la frecuencia de los errores judiciales, la irregularidad del procedimiento, la desproporción y la crueldad de las penas, el abuso de la tortura, el infierno de las prisiones. «Los Delitos y las Penas» fueron, de este modo, el fruto de meditaciones comunes sobre una documentación de primera mano. En realidad, esta obra tuvo menos resonancia por sus principios que por su certera crítica de los métodos judiciales de la época, generalmente caracterizados por la arbitrariedad y la barbarie. Sus lectores de esos días (entre los cuales figuró la Emperatriz de Rusia) no pudieron seguir ese análisis sin avergonzarse, y esa vergüenza fué saludable para la sociedad.

★

— 6 —

método análogo al de las otras ciencias físicas». En este sentido trabajó toda su vida; pero su mayor gloria consistió en haber sido un libertador. No dió libertad a los criminales sino a los alienados, a quienes se trataba en ese entonces (por lo menos en Occidente) como criminales y aun con más rigor que a éstos. Médico del Hospicio de Bicetre, en 1793, Pinel no pudo soportar el espectáculo de esos seres miserables, dando alaridos en sus jaulas, encadenados y azotados, y escribió a las autoridades: «Los locos no son culpables a los que es necesario castigar, sino enfermos cuyo penoso estado merece todas las consideraciones debidas a la humanidad doliente». Las autoridades dudaron, y uno de los jefes del Terror se presentó en el Hospicio para darse cuenta personalmente: «Pero, ciudadano, ¿estás loco tú mismo para querer desencadenar semejantes fieras?». La respuesta de Pinel acaso no se aplica únicamente a los alienados: «Tengo la convicción de que son intratables porque se les priva de libertad». Logró, al fin,

«desencadenarles» y, dos años más tarde, puso en libertad de la misma manera a las mujeres encerradas en la Salpêtrière. El libro que consagró Pinel a sus «Observaciones y estudios sobre el tratamiento de los alienados» difundió por todas partes sus ideas que parecieron audaces, entre ellas las siguientes: «No se puede curar a los hombres sino recurriendo a la razón, a la sensibilidad, a la persuasión»; no se debe tratar a los alienados sino mediante «un amor de la humanidad suficientemente grande para inspirar el valor de vencer la rutina y el miedo».

★

César Lombroso (1835-1909)

Cuando se admitió que los locos no eran criminales, había que preguntarse si los criminales no son, con frecuencia, anormales. César

— 3 —

John Howard (1726-1790)

Juez de un tribunal inglés, John Howard tuvo la extraña curiosidad de visitar la prisión, a donde debía en principio enviar a los condenados. Esta visita le causó espanto, pues encontró la miseria y la desesperación. En particular, descubrió que los carceleros estaban pagados únicamente por los presos, de suerte que un pobre hombre, aún después de haber sido absuelto, podía permanecer encerrado hasta su muerte por imposibilidad de pagar su «arriendo». El encarcelamiento no duraba, sin embargo, mucho tiempo, pues el infeliz convicto tenía todas las probabilidades de perecer rápidamente de hambre o de enfermedad. Howard comenzó inmediatamente su trabajo humanitario, y en 1774 logró hacer aprobar una ley que obligaba a las autoridades del distrito a remanerar a los carceleros, a mantener en mejor estado sus prisiones y a dar vestidos y cuidar a los presos.

Pero, John Howard no se contentó con tales reformas. El problema de las prisiones ejercía sobre él una gran fascinación, y a él iba a consagrar sus recursos, así como iba a dedicar toda su vida al estudio lo más completo posible de los lugares en los cuales se solía encerrar a las gentes, ya sea para castigarlas o, simplemente, para curarlas. De su primer viaje a Francia, Países Bajos, Alemania y Suiza, trajo documentos terribles, o estimulantes para su prédica. El ejemplo de las casas de reclusión de Gante y de Amsterdam, en donde los presos trabajaban y donde eran muy raros los criminales le inspiró las páginas de su libro «State of Prisons in England and Wales» (Estado de las Prisiones en Inglaterra y el País de Gales). La acción benéfica de este libro condujo a la aprobación de una segunda ley que instituyó el trabajo obligatorio y la instrucción religiosa en las prisiones, lo que significaba la primera tentativa de reeducación de los delincuentes.

Howard volvió a tomar el camino del extranjero. Se le

— 7 —

Franz von Liszt (1851-1919)

Una de las más ilustres figuras en el Derecho Penal, tan célebre en la ciencia jurídica como la fué su primo en la música. El trabajo cumplido por Liszt durante toda su existencia consistió en dar una base científica a la legislación penal, reformándola al mismo tiempo. Combatió el principio de la pena como represalia e introdujo el método de la investigación de las causas del crimen. Juntamente con G.A. von Hamel, de Amsterdam, y Adolphe Prins, de Bruselas, estableció en 1889 la Unión Internacional de Derecho Penal. Esta asociación sostenía el principio de que el crimen y la pena debían ser examinados no sólo desde el punto de vista judicial sino también sociológico y propuso una serie de reformas que constituyen el fundamento del moderno Derecho Penal. Los esfuerzos de Liszt en favor de la sentencia condicional y del perdón, se llevaron tiempos después a la práctica.

★

Ocaso de las antiguas Prisiones

(Continuación de la página 11)

contra la propiedad y en su mayoría hechos triviales.

Pero esas leyes bárbaras provocaron ocasionalmente una revuelta contra la pena capital en el siglo XVIII. Los jurados declaraban no culpables a los acusados o les reconocían únicamente el robo de 39 chelines —pues el de 40 chelines acarrearía la pena de muerte— sin tener en cuenta la suma que habían confesado o que habían robado realmente.

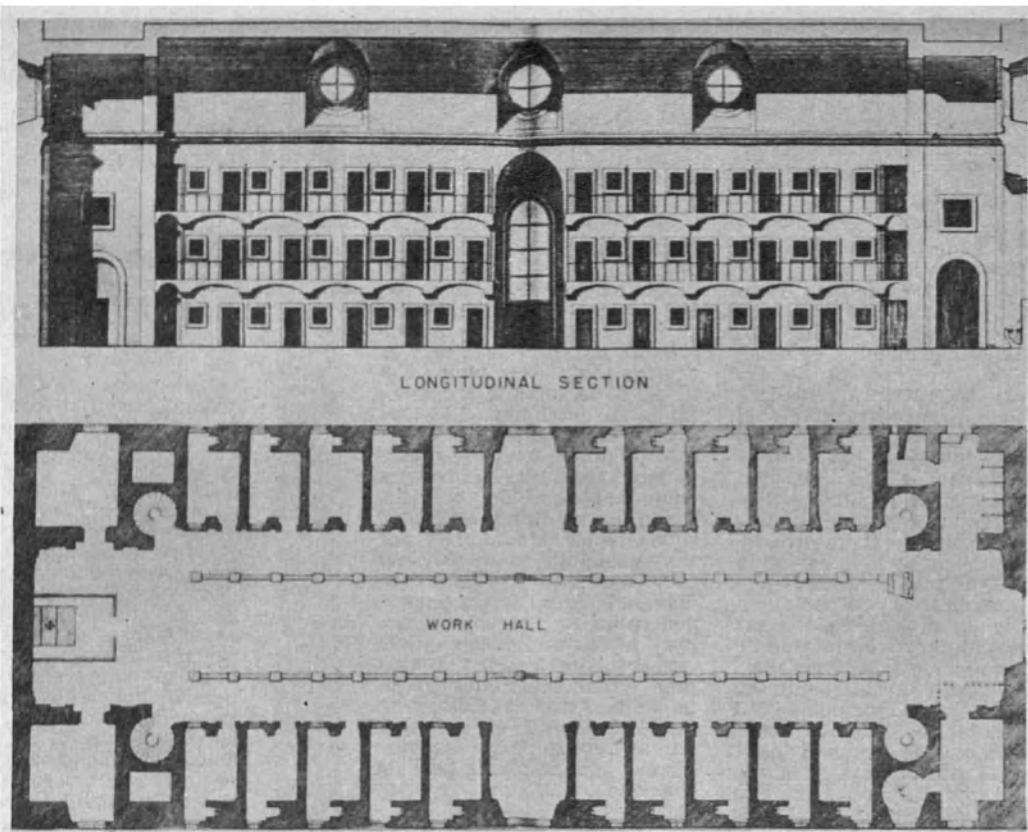
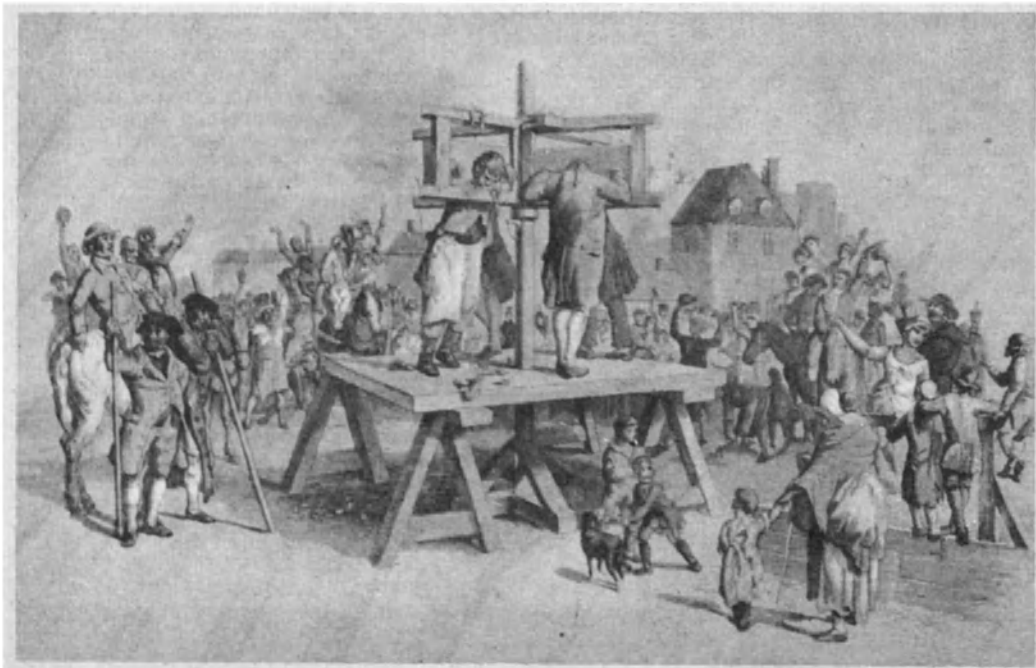
Instrumentos pintorescos de suplicio

Las penas más crueles se aplicaban a los reos por los menores delitos. Las más comunes eran las de azotes, aplicación de una marca y mutilación. En la Inglaterra del siglo XVI, un mendigo fue azotado por su primer delito, por el segundo fue condenado a la mutilación de una oreja, y por el tercero sufrió la pena de muerte. Con el razonamiento de que «lo mismo serían ahorcados por una oveja que por un rebaño», los vagabundos se dedicaron a más substanciales robos y crímenes.

A las amas de casa pendencieras y grufonas se les ataba en una silla especial —la famosa *ducking stool*— y se las sumergía repetidas veces en un estanque de agua. Por tales delitos como la publicación de un libelo sedicioso o de un libro sin licencia, o la venta de mercancías con un peso menor al señalado, o por alborotar en la calle, los instrumentos favoritos de castigo en Inglaterra y en las colonias americanas eran la picota y los cepos. En esos aparatos se sujetaba a la víctima por las manos y los tobillos y se la exponía en la plaza del mercado, en donde recibía estoicamente los golpes y las legumbres podridas que los transeúntes le lanzaban a la cabeza.

Únicamente en el siglo XVI empezaron

LA PICOTA fué antaño una forma favorita de castigo en Inglaterra y las colonias norteamericanas. Sujetos por los antebrazos y la cabeza, los delincuentes eran escarnecidos y golpeados con legumbres, huevos podridos y aun piedras.



LA PRISION PONTIFICIA de San Miguel, construida en 1704 por el Papa Clemente XI, en Roma fué la primera prisión importante que alojó a los convictos — en este caso muchachos delincuentes — en celdas individuales. Tres hileras de diez celdas se alineaban a ambos lados del edificio, cuyo centro se utilizaba como taller para los reclusos. Treinta años después, las autoridades pontificias construyeron una segunda prisión, de estructura semejante, para las mujeres delincuentes.

a utilizarse las prisiones como lugares de castigo en Inglaterra. Pero esta innovación no fué dictada por un movimiento humanitario o inspirada por una reforma legal. En realidad, hubo muy poco adelanto, desde el punto de vista humano, en las prácticas penales, durante los dos siglos que le siguieron.

Dentro de la organización feudal, las clases terratenientes proveían de lo necesario, con regularidad, a sus subordinados y los ayudaban durante su enfermedad y vejez. Tal caridad organizada era suministrada por la Iglesia. El fin del sistema medioeval trajo consigo la supresión de esta «asistencia social» y creó un serio problema de miseria pública. Esta nueva situación, junta-

mente con el cercamiento de las tierras destinadas a la agricultura, produjo un incremento del número de vagabundos sin ley hasta el extremo que las autoridades improvisaron prisiones para encerrarlos, y estas instituciones fueron precursoras de las prisiones modernas. La primera, abierta en 1557 en St. Bride's Well, en Londres, dió el nombre de «Bridewells» a las otras que se establecieron durante los cincuenta años siguientes. Esas instituciones de reclusión fueron los hospicios o «casas de trabajo» (o casas de pobres como se llamaron en Escocia y, posteriormente, en América).

La reclusión y la miseria pública

La Ley de Asistencia de los Pobres (Poor Relief Act) de 1601 disponía que los superintendentes de cada parroquia colectaran fondos «para suministrar la cantidad necesaria de lino, cáñamo, lana, hilo, acero y otros materiales requeridos para el trabajo de los pobres». Pero, en este período primitivo, las autoridades preferían mantener «casas correccionales» para el castigo de los vagabundos.

Los hospicios para los pobres comenzaron luego a construirse en el Continente, sobre todo en Alemania y Holanda, en el siglo que siguió al año 1560. Pero, sólo en 1773 se levantó en Gante, Bélgica, el primer hospicio del norte de Europa con las características principales de una prisión moderna: celdas separadas y trabajo de los reclusos como una medida reformativa y disciplinaria.

En los siglos XVII y XVIII las prisiones fueron insalubres, verdaderas incubadoras de fiebres, en donde hombres, mujeres y niños se encontraban apiñados, sin ventilación y prácticamente sin alimentación alguna, excepto lo poco que les suministraban los amigos y los carceleros a cambio de algunas monedas. En los hospicios, las autoridades vigilaban conjuntamente un rebaño de huérfanos, ancianos, delincuentes, tísicos

y maniáticos, en grandes dormitorios abiertos.

Ya en el siglo XVII, hombres y mujeres intentaban mejorar las condiciones de la vida en las prisiones y hospicios. Entre todos se distinguió por poner sus ideas en práctica, mediante su ejemplo personal, Filippo Franci, representante del humanitarismo católico. Hacia 1650, Franci fundó en Florencia un pequeño hospicio para muchachos vagabundos, y su trabajo, así como el de Dom Jean Mabillon, probablemente inspiraron al Papa Clemente XI su idea del establecimiento de una prisión para jóvenes delincuentes, en 1704, como parte del Hospital de San Michel, en Roma.

Esta prisión se distinguía de las otras por su sistema de calabozos separados que se alineaban a los dos lados de una amplia casa celular, cuyo espacio central se utilizaba como taller para los reclusos. Treinta años después, las autoridades pontificias llevaron a cabo otra innovación, que consistió en la construcción de una prisión similar para las mujeres delincuentes. Estas dos prisiones fueron las primeras en parecerse a las de nuestro tiempo.

Nuevas y más poderosas fuerzas fueron puestas en movimiento por el oleaje ideológico producido por la Revolución Intelectual de los siglos XVII y XVIII. El racionalismo de la Ilustración —como se lo llamó— contribuyó a romper las cadenas de la tiranía política, y el humanitarismo que inspiró la oposición popular a la opresión continuó agitando las conciencias por la reforma penal y la abolición de la esclavitud. Las bárbaras leyes penales fueron atacadas, a mediados del siglo XVIII, por Voltaire y por Montesquieu, cuyas «Cartas Persas» encerraban una sátira contra el derecho penal europeo de la época.

Los primeros reformadores

PERO el reformador que tuvo mayor influencia en esta esfera fué el noble italiano Cesare di Beccaria (1738-1794). Su ensayo sobre «Los Delitos y las Penas», escrito en 1764, constituye probablemente el libro más eficaz, escrito durante toda la historia de la reforma de la legislación penal.

Beccaria alegaba que la prevención del crimen era más importante que el castigo y sostenía que debía abolirse la tortura, que la pena debía emplearse para alejar al hombre del crimen y no para ejercer un acto de venganza social sobre el individuo, y, finalmente, que el encarcelamiento debía reemplazar al castigo corporal, suprimiéndose naturalmente la pena de muerte.

Con excepción de las aplicaciones psicológicas y psiquiátricas —que se han llevado a cabo recientemente en la esfera del crimen— Beccaria es el inspirador de la mayoría de los adelantos criminológicos que se han obtenido hasta hoy, a pesar de que su obra fué publicada hace casi dos siglos.

El libro de Beccaria produjo una verdadera sensación. Fué traducido en varias lenguas extranjeras y Voltaire personalmente escribió un prefacio anónimo para la edición francesa. En especial, el libro intentaba estimular al pueblo para que mejorara las condiciones existentes en las prisiones en muchos países y trataba de influir directamente sobre algunos gobernantes, como el Gran Duque de Toscana o Catalina II, Emperatriz de Rusia, quienes abolieron la tortura y la pena capital en sus dominios.

Las ideas de Beccaria inspiraron a los reformadores británicos como Sir Samuel Romilly y Jeremías Bentham y ejercieron una fuerte influencia para la revisión del código penal de los nuevos Estados de América, después de 1776, para la elaboración del nuevo código penal de la Francia

Revolucionaria y para la reforma del código penal británico en la primera mitad del siglo XIX.

Uno de los más siniestros capítulos en la historia de la pena corresponde a las colonias penales, destinadas en varias naciones al destierro de los convictos. Portugal envió muchos de sus criminales a Ceuta, en el norte de Africa. En el año remoto de 1497, los de España fueron enviados a la isla Hispaniola, en las Indias Occidentales.

Inglaterra utilizó con largueza de esta forma de castigo; pero no como un medio más humano para reemplazar a otras clases de penas. Embarcar a los convictos, con destino a las tierras lejanas, era solamente una manera fácil de resolver el problema de la custodia de los criminales en las prisiones inglesas. Se consideraba una medida conveniente y económica y una forma de suministrar mano de obra para las regiones coloniales. La guerra de la Independencia puso fin a las colonias penales en América del Norte; pero, hasta entonces, los convictos eran enviados desde Inglaterra a Maryland y otras colonias meridionales: Desde 1607 hasta 1776, las colonias recibieron un cargamento de 50.000 convictos.

Luego, Australia ofreció un nuevo *dumping ground* —o terreno para recibir los desperdicios sociales— cuando empezó



LA CARRERA DEL GUANTELETE era uno de los bárbaros castigos del pasado, durante cuya ejecución el convicto tenía que correr, desnudo hasta la cintura, entre dos filas de hombres que le golpeaban con palos o con cuerdas anudadas. Este dibujo muestra el mencionado castigo, infligido en Austria, en el siglo XVIII. Se obliga a la víctima, con la punta de la bayoneta, a seguir adelante; pero un soldado que la precede no le permite pasar muy rápidamente entre los rangos.

su vida de colonia británica. Entre los años 1787 y 1852, más de 100.000 hombres y mujeres fueron embarcados en naves malsanas con rumbo a los establecimientos penitenciarios de Australia, Tasmania e Isla de Norfolk. Muchos murieron durante la navegación, otros perecieron de hambre en las colonias y algunos escaparon, a los campos del interior, transformándose en bandoleros que atacaban y robaban a los colonos. Este transporte de convictos cesó únicamente cuando una comisión investigadora de parlamentarios británicos denunció el sistema, calificándolo de «desigual, sin ningún efecto de terror

sobre la clase criminal y corruptor por igual de convictos y de colonos».

Las condiciones inhumanas del transporte de los convictos a Australia no eran peores que las que reinaban entre los reclusos en las «prisiones flotantes», viejos cascos anclados en los puertos británicos. El interior de esas estructuras de madera, húmedas y malsanas, estaba siempre abarrotado de presos e infestado de enfermedades.

John Howard, uno de los más grandes nombres en la historia de la reforma penitenciaria, fué el primero en despertar la conciencia pública contra la barbarie de tales condiciones. Nacido en 1726, en el seno de una familia acomodada, Howard inició su labor humanitaria desde los veinte años de edad. En 1754, cuando se dirigía hacia las costas de Portugal para ayudar a las víctimas del terremoto de Lisboa, su nave fué capturada por los franceses y tuvo que experimentar en carne propia las espantosas condiciones de la vida del cautivo. Pero, más tarde, en 1773, hallándose en el ejercicio de su cargo de Juez de Bedfordshire, visitó la cárcel de Bedford y pudo darse cuenta de los horrores existentes en su propio país. Impresionado profundamente por lo que vieron sus ojos, Howard inició su gran cruzada en Inglaterra como el extranjero para mostrar al mundo la horrenda situación en que se hallaban los presos.

Howard expresó particular indignación por la injusticia del sistema que consistía en exigir por el salvoconducto y entrega de los presos, al salir de la cárcel, el pago de una cantidad recaudada por funcionarios de la prisión que no percibían salario. Los esfuerzos de Howard, dirigidos a obtener un sueldo para esos funcionarios, produjeron la intervención del Parlamento, en 1774, y el injusto sistema de exigir un pago a los presos fué abolido. Gracias a la acción de Howard, centenares de reclusos que no habían podido pagar los gastos de salvoconducto, fueron al fin puestos en libertad. Howard mandó a imprimir con sus propios recursos el texto de la nueva ley y envió un ejemplar de ella a cada carcelero y guardián de las prisiones del reino.

El alba de la reforma

EL reformador llevó a cabo cuatro visitas de inspección detallada de las prisiones británicas y viajó al extranjero para estudiar las condiciones imperantes en las de Alemania, Francia y Suiza. A su regreso, publicó *The State of the Prisons in England and Wales* (El Estado de las Prisiones en Inglaterra y Gales). Sus revelaciones originaron otras reformas, entre ellas la aprobación de una ley que creaba establecimientos penitenciarios, en donde los presos estarían confinados en celdas separadas y se verían obligados a realizar un trabajo manual. El súbito despertar de la conciencia británica por la cruzada de Howard fué el alba de la reforma penitenciaria que, desarrollándose gradualmente, llegó a constituir el movimiento humanitario moderno. El nombre del gran precursor se recuerda de modo permanente en la denominación de una activa organización británica: la Liga Howard para la Reforma Penal.

Otro gran hombre de Inglaterra, que ocupó su mente con el problema de la reforma legal y las condiciones del régimen penitenciario, fué Jeremías Bentham, filósofo, jurista y reformador social, que vivió de 1748 a 1832. Concibió un plan para el tratamiento de los criminales, según el cual creía que «se reformaría la moral, se preservaría la salud, se fortalecería la industria y se difundiría la instrucción» y trazó un plano para la construcción de un nuevo tipo de prisión: el «Panopticon» o

INFIERNO SOBRE LA TIERRA



casa de inspección. Se trataba de un edificio circular, que llevaba este nombre por la forma como estaban dispuestas las celdas en él, de modo que podían ser vigiladas fácilmente desde un punto central. Aunque no se construyeron «panópticos» en Inglaterra, algunos edificios semejantes al ideado por Bentham, con pequeñas modificaciones, se levantaron en Europa a comienzos del siglo XIX. Varias prisiones norteamericanas del siglo XIX llevan también la marca de las ideas reformadoras de Bentham.

A comienzos de ese mismo siglo, una organización inglesa de hombres y mujeres devotos, la «Prison Discipline Society» (Sociedad para la Disciplina de las Prisiones) continuaba resueltamente la obra iniciada por John Howard, en las cárceles de las cuales se informaba en 1812 que «habían recaído en su antiguo y horrendo estado de privación, suciedad, crueldad y negligencia.» Entre las peores de estas cárceles se encontraba la Prisión de Newgate, en Londres, descrita como «un infierno sobre la tierra». Allí, en las condiciones más increíbles, empezó a ejercitar su inteligencia en favor de las «víctimas» del sistema penitenciario, una joven inglesa, Elizabeth Fry, que debía dedicar a esa labor toda su vida. Con un valor extraordinario y una personalidad asombrosa, esta mujer transformó completamente las condiciones que reinaban en Newgate y, luego, prosiguió su campaña en otros lugares hasta llegar a ser la promotora de la reforma penitenciaria en Europa.

Las investigaciones de Elizabeth Fry, en otra clase de instituciones trajeron consigo muchas mejoras en el sistema británico de los hospitales y en el tratamiento de los dementes. Desde 1838 hasta 1841, recorrió Europa haciendo un llamamiento a las autoridades para que reformaran las prisiones y, antes de su muerte ocurrida en 1845, Elizabeth Fry tuvo la satisfacción de saber que sus ideas habían sido adoptadas casi en todos los países de Europa.

La gran ley

LOS éxitos europeos en la reforma de la legislación penal y en la utilización de las prisiones como pena suficiente fueron precedidos por una gran reforma, de origen cuáquero, en una de las colonias americanas.

En los primitivos tiempos coloniales, los cuáqueros veían con indignación las bárbaras penas corporales, especialmente el derramamiento de sangre, y, en 1682, una importante reforma cuáquera, la **Gran Ley**, fué sometida a la Asamblea Colonial de Pennsylvania por William Penn, fundador de la colonia. Por primera vez en la historia de la jurisprudencia penal, se dispuso en ese documento que la mayoría de los crímenes debían ser castigados con «tra-

bajos forzados» en un establecimiento correccional.

En 1718, las autoridades de Pennsylvania se vieron obligadas a abandonar este código penal cuáquero y a adoptar las leyes aplicadas en las otras colonias; pero, después de que Pennsylvania obtuvo su independencia, en 1776, la prisión fué de nuevo substituida por la pena corporal, según la ley de 1790, apoyada por la **Philadelphia Prison Society** (Sociedad de la prisión de Filadelfia), la primera organización norteamericana para la reforma del sistema penitenciario.

El Dr Benjamin Rush, médico, reformador social, precursor de la penología y una de las figuras más notables de su tiempo, fué quien dió el mayor impulso a este movimiento. Le tocó ser uno de los firmantes de la Declaración Americana de Independencia y, en su madurez, las generaciones jóvenes le conocieron con el nombre de «Padre de la Psiquiatría Americana» por haber escrito el primer análisis general sobre esa materia en América y por haber elevado el estudio de las enfermedades mentales a un nivel científico, por primera vez en su país.

Los éxitos de Rush, en muchos terrenos, fueron extraordinarios aún en su época que probablemente produjo la más brillante constelación de genios enciclopédicos que el mundo ha visto. No hubo un movimiento de reforma en el que no estuviera envuelto. Escribió obras sobre política, finanzas, teoría y práctica de la medicina, moral, guerra y paz, esclavitud, filosofía, filología, antropología, religión, inmigración, penología y criminología, educación, agricultura, meteorología y muchas otras ciencias.

El humanitarismo americano

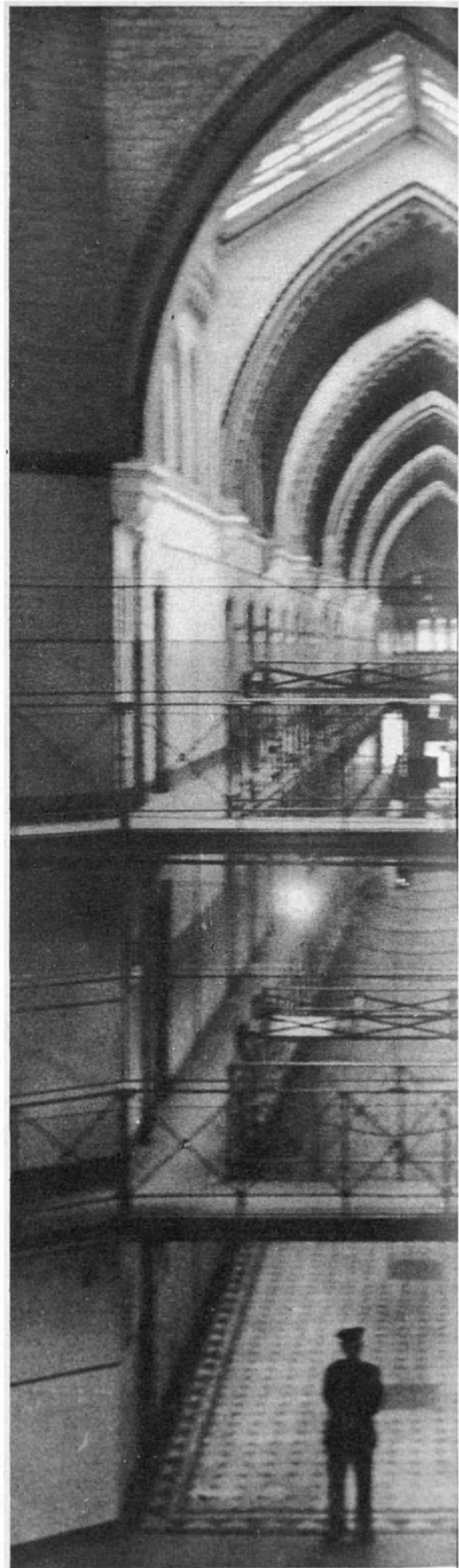
EL famoso grupo de Pennsylvania, al que pertenecía el Dr Rush, comprendía muchos precursores del humanitarismo americano, entre ellos Benjamin Franklin y William Bradford. Este grupo sentó las bases del famoso sistema penitenciario de Filadelfia que consiste en el confinio individual en celdas y en el trabajo obligatorio.

Este sistema se inició en un bloque de celdas construido entre 1790 y 1792 en el patio de la cárcel de Walnut Street, en Filadelfia. El nuevo tipo de prisión — «la primera penitenciaría americana» como se le llamó — constituía un paso adelante en comparación con otras cárceles de su tiempo; pero las celdas eran aún lugares horrendos o melancólicos a juzgar por una descripción de 1798 :

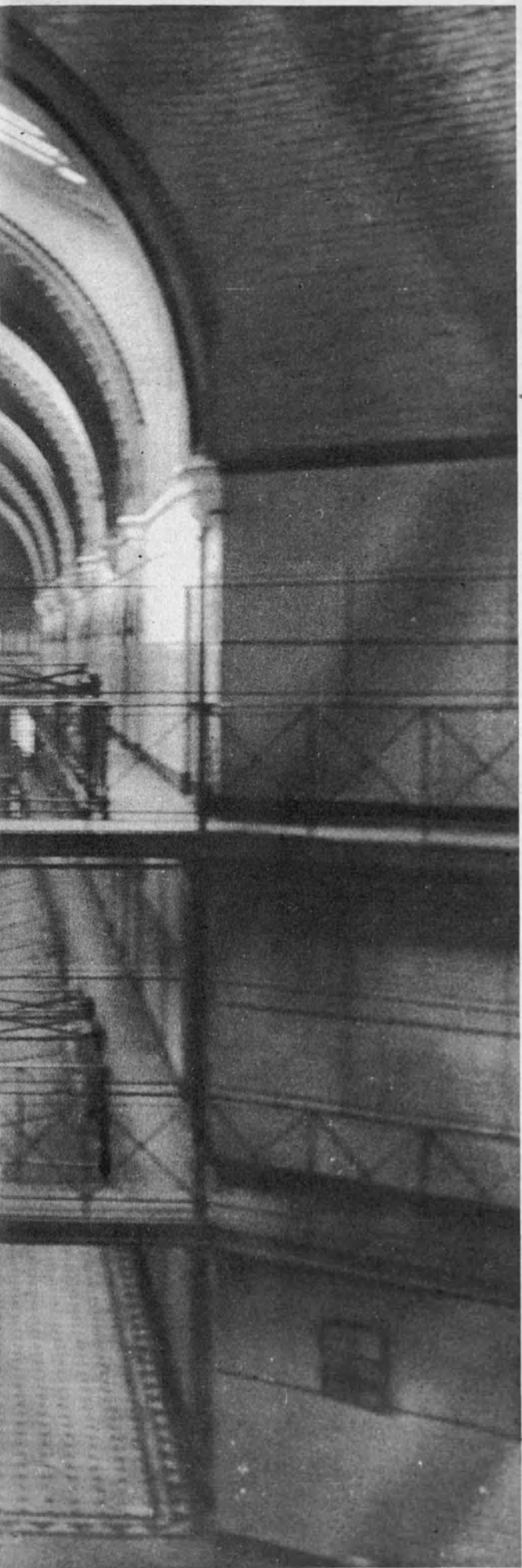
«En cada celda hay una pequeña ventanilla, situada en la parte superior, fuera del alcance del convicto, y protegida por doble reja de hierro, de tal manera que, suponiendo que tuviera éxito en sus esfuerzos, la persona no percibiría — al llegar a esa abertura — el cielo ni la tierra, debido al espesor del muro. No se permite al criminal, encerrado en la celda, el uso de un banco, una mesa, una cama o cualquier otro mueble u objeto necesario para soportar la vida sin riesgo de perder la salud.»

«Las celdas se hallan empañetadas de barro y yeso y se blanquean de cal dos veces por año. En invierno, las estufas se colocan en los pasadizos... y de allí reciben los convictos el grado de calor necesario sin poder acercarse al fuego. Ninguna comunicación es posible entre los presos en las diferentes celdas porque los muros son tan espesos que vuelven ininteligibles aún las voces más sonoras. Para evitar que el criminal vea cualquier persona, se le ponen

(Sigue en la pag. 18)



LA VIDA DE LA PRISION depende en gran parte del lugar en donde cumplen su sentencia los convictos y trabajan los miembros del personal. Los edificios tétricos y repugnantes hacen más difícil la tarea de los funcionarios de la prisión, que se empeñan en aplicar la formación necesaria para la rehabilitación del criminal, y es menos probable que los presos respondan



a este esfuerzo. La fotografía, tomada en la Prisión de Strangeways, Manchester (Inglaterra) muestra una de las galerías celulares que parten como los rayos de una rueda desde el centro de control. Como muchas otras prisiones europeas, ésta sigue el modelo de la construcción del penal de Pennsylvania, en Estados Unidos de América.



LOS CONVICTOS RECIEN LLEGADOS sufren un interrogatorio, son debidamente clasificados, reciben un uniforme y son destinados a una celda determinada. Otros, sentados en taburetes, esperan su turno para ir a sumarse a la población de Strangeway, constituida por 900 presos, poco más o menos.

LA „LIMPIEZA”, como suelen llamar los presos a este registro es una operación diaria en la vida de Strangeways. En el centro penal, todos los grupos de trabajadores son sometidos a una rigurosa inspección con el fin de retirarles todas las tijeras, navajas, hojillas de afeitar o cualquier otra cosa que se encuentre en su posesión y que pueda servirles de arma o instrumento de evasión.

UN TRABAJO MONOTONO realizado por los presos consiste en desatar los nudos — “nudos de amor de Strangeways” como los llaman — del cordel de los bultos del Correo. Los presos igualmente remiendan las esteras de fibra y cosen los sacos de correspondencia: su tarea alcanza a dos sacos cada siete horas y cuarenta minutos.



HACIA LA REGENERACION DEL DELINCUENTE

(Continuación de la pag. 16)

a su alcance las provisiones una sola vez por día...»

El confinamiento de los presos en celdas individuales era la preocupación principal en la construcción de las prisiones. Las autoridades sostenían el principio de que la soledad conduce a la meditación y a la penitencia: de allí el nombre de «penitenciarías» que se daba a las primeras prisiones. Igualmente afirmaban que el encierro separado impedía que los convictos se corrompieran mutuamente y que cada uno de ellos adquiriera sus conocimientos especiales en el crimen al depósito o sumidero general del vicio.

Muy pronto, el sistema de Pennsylvania obtuvo fama mundial. Un nuevo tipo de prisión vino a competir con él: el sistema de Auburn que proclamaba el confinamiento solitario únicamente por la noche y la asociación de los presos en los talleres penitenciarios durante el día. Estos dos sistemas lucharon por la supremacía durante el siglo XIX, y, aunque el sistema de Auburn mereció la preferencia en los Estados Unidos de América, el sistema de Pennsylvania fué ampliamente adoptado en Europa.

Las prisiones son en la actualidad, naturalmente, muy distintas de aquellas que existían hasta hace medio siglo. El tratamiento es menos severo, en general, y los presos reciben educación y ejercitan un trabajo más variado y útil. Los deportes y los entretenimientos figuran igualmente en el programa de una prisión moderna bien administrada.

Pero la «humanización» de las prisiones es solamente un aspecto de un cambio más amplio y significativo, en la concepción total del crimen y la pena, efectuado gradualmente por los modernos descubrimientos de la criminología. Nadie — dicen los modernos criminalistas — hereda «tendencias criminales», aunque puede recibir en patrimonio biológico ciertas cualidades que le faciliten el camino del crimen. El crimen demuestra acaso la inhabilidad del individuo para adaptarse al mundo en que vive o la impotencia de la sociedad para proporcionar un ambiente de cierta decencia para todo el mundo. El crimen se origina frecuentemente por la pobreza, el apiñamiento y las condiciones de la vivienda, las malas amistades y otros factores accidentales como la falta de empleo. El criminal no debe ser vituperado por sus crímenes y, en consecuencia, la idea de «castigo» no es muy importante en la criminología moderna. Así, ésta desaprueba igualmente los tribunales y los jurados que tratan de vengar a la sociedad en el criminal «dándole lo que merece».

Lo que importa es el hombre

PARA los modernos tratadistas, no es el crimen sino el criminal el principal motivo de preocupación, y la decisión del tribunal debe proponerse encontrar el remedio para la enfermedad social revelada por las acciones del delincuente. Es algo como la relación que existe entre el médico y el paciente, con la diferencia de que la enfermedad no es individual sino social y que el médico en este caso es el Estado.

Los psiquiatras han venido a unirse a los criminólogos en su tarea de arrojar luz sobre el crimen y han suministrado métodos útiles para el trato de los criminales en el tribunal y en la prisión. Pero, muchas veces, las prácticas penales y las teorías psiquiátricas se encuentran en verdadero conflicto.

Los psiquiatras se lamentan de que la

ley penal — en la forma que se la practica en la actualidad — está inspirada por la idea del castigo y del escarmiento, y que en ella es secundario el propósito de la rehabilitación y de la reforma del individuo. El psiquiatra ve el problema del crimen, sin embargo, como un problema de tratamiento y no de castigo. Se acerca al delincuente como a un enfermo antes que como a un penado y se interesa en el individuo mayormente que en el acto criminal.

Tales psiquiatras y sociólogos creen que debería aplicarse más ampliamente una sentencia indeterminada y flexible que permita un mejor trato individual y la salida de la prisión cuando ciertos informes demuestren que el preso no volverá a recaer en el crimen. También abogan por un empleo más frecuente entre los adultos del sistema de prueba, aplicado en los países anglosajones cuando se trata de menores delincuentes. La prueba se emplea ordinariamente en el caso de un primer delito o cuando existen circunstancias atenuantes. Se suspende la pena y se coloca al delincuente bajo vigilancia personal, mientras se le da un tratamiento y una orientación...

Crimen, problema internacional

EL progreso obtenido en el régimen penitenciario y en la reforma del Derecho Penal, durante los setenta u ochenta años últimos, se debe en gran parte al movimiento precursor que comenzó en 1872 con el Primer Congreso Internacional de Prisiones, reunido en Londres. Este Congreso declaró que «La finalidad principal de la disciplina de la prisión debería ser la regeneración moral del delincuente; la esperanza debe ser siempre más poderosa que el miedo».

La Comisión Internacional de Prisiones, establecida por el Congreso — llamada ulteriormente Comisión Internacional Penal y Penitenciaria (IPPC) — se ocupó de internacionalizar las normas de tratamiento para los delincuentes, y sus esfuerzos llevaron a varias naciones a aceptar las condiciones fundamentales de encarcelamiento y los métodos de prevención del crimen. En 1951, la Comisión se transformó en una Fundación dedicada a la investigación científica y a la formación en ciencia penal y asuntos criminales.

Hoy, la prevención del crimen y el tratamiento de los delincuentes son considerados más que nunca como un problema internacional y como parte integrante de una política de defensa social. En consecuencia, las Naciones Unidas prosiguen la obra previamente iniciada por la IPPC y, por mediación de la Comisión Social del Consejo Económico y Social (ECOSOC) y a través de los organismos especializados de la Organización, se hallan colaborando con muchas organizaciones no gubernamentales que trabajan en esta esfera. Las Naciones Unidas han organizado seminarios regionales y reuniones de especialistas — abogados, sociólogos, jueces, funcionarios de policía, juristas, criminalistas y otros — para el estudio de temas tan importantes como la prueba, la sentencia indeterminada, las normas para el tratamiento de los presos, la formación del personal de las prisiones, tendencias del crimen, instituciones abiertas y prevención de la delincuencia juvenil.

La más reciente de estas reuniones tuvo lugar en Ginebra, en septiembre de 1954, y allí los especialistas europeos en asuntos criminales suministraron una orientación práctica a los países sobre la prueba, el trabajo en las prisiones y diversos programas para los presos que obtienen su libertad.



LAS PRESAS reciben ocupaciones útiles en la Prisión de Holloway, Londres. Esta es la más grande prisión de mujeres en Inglaterra y fué construida en 1852 como «Casa de Corrección». Desde entonces, las ideas sobre las prisiones y el tratamiento penitenciario han adelantado mucho,



EL EJERCICIO MATINAL para las 500 reclusas dura una media hora. Marchan solas o en pequeños grupos, sobre un sendero empedrado, alrededor de un prado cubierto de grama. A un lado, contemplan el edificio principal de la prisión, y al otro las murallas exteriores.

LA HORA DEL BAÑO para los recién nacidos que pasan los primeros meses de su vida en la prisión. Algunos nacieron allí, otros llegaron cuando sus madres fueron sentenciadas. Los pequeños permanecen durante el día en la sala del hospital y durante la noche en la celda de su madre.

LA PUERTA HACIA LA LIBERTAD se abre para una presa. Los esfuerzos modernos para mejorar las condiciones de la prisión y para rehabilitar a los delincuentes se basan en el convencimiento de que, prácticamente, casi todas las personas que van a la cárcel volverán un día a la Sociedad.



y este viejo edificio es inadecuado desde el punto de vista de las normas actuales. Las presas fabrican repuestos de radio, remiendan zapatos o trabajan en la cocina, la lavandería, el hospital o la huerta. En el verano, un grupo de reclusas sale de la prisión para el trabajo de la granja.

REFLEXIONES CÁNDIDAS SOBRE EL DERECHO A LA VIDA Y LA PENA DE MUERTE

por
Georges Fradier

Nadie reivindica el derecho a la vida sino aquel a quien se amenaza de muerte. Y eso lo hace únicamente en secreto, por pudor y además porque no sabría a quien dirigir sus palabras.

Sin embargo, la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma, en su artículo 3°—: «Todo individuo tiene derecho a la vida». La fórmula es un poco inquietante, aunque no oscura. Pero el lector debería añadir: «...a la vida, salvo si la autoridad judicial se lo rehusa».

La Sociedad dice al condenado: «Tu falta merece la muerte. Yo suprimo tu derecho a la vida». Para proceder así, la sociedad tiene buenas razones: es su manera de defenderse contra las fuerzas del mal —el crimen— que la pondrían en peligro.

El derecho a la vida no es, pues, absoluto. En ciertos casos se lo borra de la lista de derechos. Esto no es sencillo. Pues si yo concedo a mis hijos el derecho a usar de mi biblioteca, naturalmente un día, cuando ellos destruyan una encuadernación valiosa, puedo revocar ese derecho. Quien da puede volver a tomar. ¿Así, la sociedad es quien concede el derecho a la vida? ¿Quien le había dado la vida al condenado?

Mas, el condenado es sin duda un asesino. Primeramente, su víctima tenía derecho a la vida. El condenado es ese individuo que, un día, desde el fondo de su pasión, de su orgullo o de su avaricia —o desde el fondo de su terror— decretó el aniquilamiento de su semejante. Se transformó en tirano. Intentó —en medio de su calma o de su demencia— instaurar para su provecho el reino del egoísmo. En el momento de su gesto, o por lo menos en el instante misterioso escogido por él, se sumergió en el abismo en donde no existen derechos ni leyes. Se encadenó voluntariamente en las filas del salvajismo. ¿Osará luego invocar los privilegios del hombre libre? Los derechos humanos no le inquietaban en lo absoluto cuando mató a un hombre. Ese es un dominio del cual se ha cercenado por su voluntad. No se podría esperar salvarlo invocando ahora los principios que él intentó ayer destruir.

En realidad, se le juzga en nombre de esos principios, después de que se ha visto la barbarie de la ley del talión y del «precio de la sangre». Desde su detención, el forajido más feroz ya no es un individuo «fuera de la ley». El veredicto recae sobre la falta; pero la condena concierne al hombre.

No es seguro, entonces, que se pueda imponer el silencio a este hombre si habla de su derecho a la vida. Si descubre la Declaración Universal y se reconoce culpable dirá: «Esta lista de derechos, de los cuales he violado los más importantes no compromete en ningún caso mi responsabilidad. Pero, tampoco suprime la vuestra. Ella no permite que os arrastre a las tinieblas en donde he caído, porque constituye el testimonio de un orden de valores altamente respetado que yo burlé una vez pero que vosotros invocais y apelo de mi injusticia a vuestra justicia. Leo: Todo hombre tiene derecho a la vida, y esas palabras me agobian. Ahora, os toca el turno de leer».

La Sociedad se defiende... La Sociedad condena... Es muy fácil abrigarse detrás de la Sociedad. Nosotros somos la Sociedad: tú, yo, vosotros. El criminal, precisamente es aquel que ha tratado de salir de ella. He lo aquí, reintegrado. Y soy yo que me defiende y que condeno.

Solamente, actúo por mandato, y esto me permite discurrir serenamente, a la hora de los postres, en favor o en contra de la pena de muerte. (Hay argumentos muy serios de ambos lados. No podemos llegar a una conclusión definitiva, en el estado actual de las investigaciones... Nuestros hijos lo verán... El progreso... etc..) Nosotros somos independientes: ni jueces ni criminales.

¿En verdad? ¡Y esos jueces que creen condenar en nuestro nombre! Y ellos tienen razón: en derecho, hablan por nosotros. De hecho igualmente. El condenado, desde su celda, mira la ciudad y no ve sino jueces, pero jueces inconscientes: nosotros mismos. ¿Será permitido decir que somos jueces hipócritas?

Tribunales, patíbulos, hogueras. Se dice que los jueces condenaban a mucha gente, en la Edad Media. También en el siglo XVIII, las brujas y los ladrones eran entregados al verdugo. Nuestros padres no se formulaban las mismas preguntas que nosotros sobre la pena de muerte. No significa esto que hicieran poco caso de la vida. Pero el problema de la vida y de la muerte ¿no les parecía más claro que a nosotros y —si osamos decirlo— menos grave? La Sociedad actual no se permite decir que ella da muerte al cuerpo del criminal para salvar su alma. En el Tribunal del Crimen no se habla del alma del acusado. Es verdad que nada se dice tampoco de su

cuerpo. Se analiza su psicología que no es cosa concreta ni inmortal.

De este modo, los jueces de la Edad Media no trataban de excusarse. (Edad Media: expresión cómoda para designar las sociedades embargadas por lo sagrado, en contraposición a nuestras civilizaciones modernas que desean ser puramente humanas). Esos jueces se creían obligados a castigar. En la pena de muerte, la palabra *pena* tenía su sentido integral. Por ella, los platillos de la balanza de la justicia recobraban su equilibrio. El criminal expiaba su culpa, es decir que mediante el suplicio se purificaba de ella. Lavaba de un solo golpe la mancha con que había marcado a la Sociedad y aquella que había mancillado su alma.

Enviar a un criminal al otro mundo... «El suplicio ha borrado la culpa»... Hubo un tiempo en que estas frases no eran innobles. Tenían un sentido y daban un significado al suplicio.

No obstante, ciertos periodistas escriben todavía, después de una ejecución que el criminal «ha pagado su deuda a la sociedad». Acaso sus lectores se crean, en efecto, reembolsados.

En muchos países, los tribunales han conservado la majestad imponente y aterradora de la justicia sagrada: togas negras, togas rojas, pelucas, etc. Y el lenguaje solemne, apenas inteligible. La condena de muerte se pronuncia en nombre del pueblo, en nombre del rey o en nombre de la Constitución. ¿Que pueblo es ese que reclama un cadáver? ¿En donde está? ¿Ante los ojos y el espíritu del condenado qué es esa Constitución súbitamente vengadora y esa Ley que exige satisfacción?

Pero la ejecución ya no es un espectáculo. Aunque proclamada de modo pomposo y público, la pena será aplicada al amanecer, en secreto, muy rápidamente. La muchedumbre no asiste al acto. Aún los jurados no han sido invitados a asistir. Y cuando éstos respondieron a las preguntas fatídicas no ignoraban —naturalmente— su alcance, pero no estaban obligados a *imaginar* el resultado. En el instante de ese resultado nadie les molesta en su lecho. Así, semanas de interrogatorios, audiencia de testigos, torrentes de elocuencia y reportajes, semanas de drama y de preparación de la escena, conducen a esa furtiva media hora, a esa ejecución a la vez oficial y vergonzosa. Durante el proceso y gracias a los medios modernos de publicidad, había en ese drama miles de actores. En el desenlace no son más de tres o cuatro, y los otros leerán distraídamente una crónica sobre la ejecución en los periódicos de actualidades.

Antes de declararse adversario o partidario de la pena de muerte, es menester superar la abstracción y desgarrar la cortina del verbalismo. Esta pena no es una teoría. Esta muerte no es una firma impersonal. Hay que intentar comprender las razones (ellas deben ser muy convincentes) que nos obligan a matar friamente a un hombre.

¿Es imposible para un honesto ciudadano, buen esposo, buen padre, pilar de la Sociedad, deslizarse por un momento bajo la piel de un condenado a muerte? Le es imposible ponerse en el lugar de un criminal y decirse: «No soy un criminal. Lo fui cuando cometí ese acto (ese asesinato, o esa violación, o ese crimen contra el Estado, o ese robo de una suma de dinero —eso depende de las regiones y de los códigos—), pero desde entonces, hace muchos meses y años, he cambiado como todo el mundo. Ya no soy el mismo hombre. ¿Cual de los dos condenáis vosotros? Además, no intentéis siquiera conocerme...» ¿Le es imposible a este inocente comprender por qué tantos condenados claman su inocencia? Sin duda, esto le es imposible.

Por lo menos, cada persona puede verse en el banco de los jurados o en el sillón del juez. Pero, desgraciadamente, esto será tan sólo para decidir en función de sus conocimientos jurídicos, filosóficos, etnológicos... El derecho a la vida, el derecho del llamado Fulano a su vida, humilde o peligrosa, triste, mediocre, miserable, la vida infinitamente preciosa del hombre que no quiere morir, su vida que no está fundada sobre principios filosóficos: esto no habrá el tiempo suficiente para examinarlo. Porque a ello se oponen las abstracciones.

¿Adversario de la pena de muerte? Esto se dice muy fácilmente. ¿Habeis visto alguna vez la víctima de un asesinato? ¿Podeis imaginar los horrores que cometen algunos asesinos? Estamos siempre dispuestos a hablar sin saber y sin comprometernos. ¡Cuántos adversarios han cambiado de opinión el día en que, «interesados» de pronto, han tenido que dar finalmente su punto de vista personal!

¿Partidario de la pena de muerte? ¿Estais dispuestos a hacer las veces del verdugo oficialmente, con toda la dignidad requerida? Cuando se tienen razones honorables y legales de exigir la supresión de la vida de un hombre, de quien no se sabe casi nada, se debe tener también el valor de ir a arrancar esa vida. ¿Por qué dejar a oscuros mercenarios una tarea tan justa y saludable?

La pregunta parece, con toda probabilidad, absurda e inconveniente. Pero, muchas personas reflexivas y sensibles se pronuncian en favor de la pena capital. «En todo caso —afirman— esa es mi manera de pensar». Desgraciadamente, no es este un asunto de gustos y colores. Y todo lo que quisiéramos sugerir es que nos parece dudoso que esas personas aceptarían ir hasta las últimas consecuencias de su pensamiento.

Si el derecho a la vida no es absoluto, si es menester ornamentarlo de restricciones variables según el tiempo y el lugar ¿con qué derecho podemos contar entonces? ¿Hay algún derecho —uno solo— que podamos reivindicar en todas las circunstancias?

Mas, sucede que todos los derechos son reivindicables como consecuencia de un postulado único que está contenido en el Art. 1. de la Declaración Universal de Derechos Humanos: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros».

EL NIÑO "CULPABLE" ...

por el Doctor J. R. Rees

Director de la Federación Mundial para la Higiene Mental

EN muchos países del mundo hay, en la actualidad, un oleaje de inquietud en lo que se refiere a la delincuencia juvenil. Hemos observado un aumento en los últimos años, aunque ya no nos encontramos hoy en el punto culminante. Sin embargo, es muy poco dudoso que en nuestros días se lleve a conocimiento del público un mayor número de casos de crimen y conducta antisocial que en los años pasados.

La explicación de este fenómeno reside, en parte, en que se suele dar ahora noticia de más casos y que la policía de todos los países se encuentra más inclinada a señalar las violaciones de la ley por los niños y los jóvenes.

Además, se han producido algunos disturbios, creados por las dos guerras mundiales, y es sabido que siempre hay una intensificación de la delincuencia a raíz de una guerra.

La conducta antisocial

La dislocación de la vida social de muchos países durante el último conflicto bélico ha contribuido ciertamente a elevar la cifra de delinquentes. Los niños no han podido disfrutar como anteriormente, de la misma vida segura del hogar. Las madres se han visto obligadas a salir fuera para trabajar, mientras los padres en muchos casos han permanecido ausentes por largos períodos, enrolados en los servicios militares, y esto ha determinado una situación apropiada para originar reacciones antisociales entre los niños.

Los estados de ánimo de angustia y desaprobatión moral de la delincuencia estimulan siempre la consideración de factores especiales, supuestos como «la causa» del acto delictuoso. El abandono del sentido religioso, la falta de una enseñanza moral, la práctica de métodos más tolerantes en la crianza y educación de los niños y el efecto de las películas, la televisión y las series de dibujos cómicos: todos estos factores han sido tachados de culpa. Es natural que pueden desempeñar cierto papel en el estímulo de la conducta antisocial, y todos deben ser tomados en cuenta porque se podría aplicarles alguna medida efectiva. Hablando científicamente no hay prueba evidente que justifique la afirmación de que estos factores son determinantes del acto delictuoso en cualquier proporción que sea.

Samuel Butler, al escribir *Erewhon*, demostró una extraordinaria penetración casi profética en su fantasía destinada a convencer de que el desarrollo de la enfermedad física era algo que se debía castigar y que la conducta antisocial necesitaba tratamiento médico. Muy pocas personas tomaron en serio esta idea; pero,

El Dr. J. R. Rees es Director de la Federación Mundial para la Higiene Mental y fué con anterioridad médico y Director de la Clínica Taristock para la Orientación del Niño, en Londres. Es autor de varios libros y artículos sobre medicina psicológica, entre ellos The Health of the Mind (La Salud de la Mente) y Modern Practice in Psychological Medicine (Prácticas modernas en Medicina Psicológica).

durante el periodo de tiempo que se extendió entre las dos guerras mundiales, se produjo cierto movimiento ideológico favorable a este punto de vista y apareció una tendencia excesiva a afirmar que los delinquentes no podían ser útiles en la forma en que se hallaban y que el tratamiento debía reemplazar siempre al castigo. Esta oscilación del péndulo —en todos esos casos— no fué prudente, y la actitud actual de los criminólogos, psiquiatras y psicólogos es más realista y mejor equilibrada con respecto a la causa como también al tratamiento de la delincuencia.

Como siempre, hay tres actitudes frente a los individuos que desobedecen las reglas de la comunidad. Primera: les podemos menospreciar calificándoles de degenerados, cuya herencia genética ha decretado irrevocablemente su condición de criminales, y, en consecuencia, deben ser excluidos lo más pronto posible de la comunidad. Segunda: hay la doctrina puramente verbal sostenida no sólo por los más viejos y fatuos, que proclama: «Castigadles con dureza. Aplicadles la pena más rigurosa que se pueda inventar». La tercera actitud, menos emotiva y más equilibrada, afirma que no hay efecto sin causa y que no hay un niño que sea únicamente díscolo, o un adolescente sólo delincuente, o un adulto exclusivamente criminal.

Si queremos proteger a la sociedad y ayudar al individuo debemos necesariamente comprender algo de las causas y de los antecedentes que han dado origen a tal cual conducta particular que la sociedad desaprueba con justicia. El diagnóstico debe preceder al tratamiento. El médico que se limita a tratar los síntomas de una enfermedad sin intentar comprender la causa recóndita es un simple charlatán. El padre de familia, el maestro o el magistrado que atacan los desórdenes de la conducta social sin preocuparse de los motivos de esa conducta, pueden igualmente ser llamados con toda propiedad charlatanes. No hay una pastilla moral o legal que alivie o cure cada uno de esos desórdenes.

El ejemplo objetivo

Muchos estudios cuidadosos han comenzado a realizarse acerca de las causas fundamentales de la conducta antisocial. El Consejo Económico y Social, la Unesco y la Organización Mundial de la Salud contribuyen al examen de este problema de importancia capital. Naturalmente, pueden haber ciertos factores hereditarios desfavorables que debemos considerar; pero los biólogos, especializados en la genética, no han presentado hasta ahora una prueba convincente de que la tendencia al crimen es hereditaria, aunque se ve claramente que muchos defectos y limitaciones de la personalidad pueden transmitirse de padres a hijos.

El problema de la delincuencia es una parte del más amplio problema de la mala salud mental y emotiva, acerca del cual hemos venido conociendo muchos factores de importancia en los treinta o cuarenta años



★ **MUCHACHO EN APUROS.** Los padres esperan ansiosamente a la puerta de un Tribunal de Menores, en la Italia de la postguerra, mientras el muchacho acusado escucha el veredicto. Aunque varios países aplican métodos atrasados se ha hecho un gran progreso desde los días en que el ilustre Sir William Blackstone —jurista inglés del siglo XVIII— escribió: «A una edad menor de siete años...un niño no puede ser culpable de un delito...pero a los ocho años sí puede serlo.» Fotos Unesco por D. Seymour. ★

últimos. Sabemos, por ejemplo, que el cuidado general de un niño, desde la infancia, es muy importante, y que las buenas normas y los ideales para la vida y la conducta deben ser mostrados mediante el ejemplo por los adultos, y no simplemente explicados como principios dogmáticos. Los niños están dotados esencialmente de la facultad de imitación. Así, el niño cuyos padres gastan el tiempo en leer los más espantosos crímenes y las historias eróticas en los periódicos, se halla probablemente más atraído de lo que lo debiera por las series de dibujos llamados «horror comics».

Sabemos que cada niño necesita algunas reglas establecidas para ello o se sentirá inseguro, y sabemos igualmente que cada niño ha menester de una disciplina prudente y sensible que debe ser mantenida. El procedimiento que consiste en mimarlo o en ser indulgente con él es extremadamente dañoso para el niño. Sabemos que la amenaza de un castigo que será aplicado por algún acto irregular puede ser verdaderamente de graves consecuencias sin en realidad no se aplica nunca ese castigo. En el pasado, el niño estaba acostumbrado a oír que el diablo o el policía vendrían a llevárselo si hacía aquello que era considerado como malo. Actualmente, escucha la



...a quien no supieron amar sus padres

amenaza de alguna privación de dinero de bolsillo, o dulces, o alguna otra cosa que le gusta, si no se comporta como niño bueno. Pero, si llegado el caso, no se lleva a la práctica esta amenaza, el niño frecuentemente no cree a sus padres y se siente confiado a sus propios recursos para conseguir lo que quiere por sus propios medios cuando lo desea.

Estos puntos de vista implican una mejor educación para aquellos que tienen o van a tener hijos, y si actuamos con paciencia puede hacerse mucho en el hogar, que es el lugar apropiado para ello. Nunca dejemos enseñar que el llamado concepto científico de la delincuencia implica que cada niño díscolo o antisocial debe ser puesto en manos de un médico o enviado a una clínica. No puede haber una fácil evasión de la responsabilidad de los padres, maestros y otras personas.

Nos acercamos probablemente más a los verdaderos factores determinantes cuando reconocemos esto al disciplinar o administrar la forma adecuada de castigo, por leve que sea, a un niño o a un adulto que ha cometido una falta contra las reglas de la sociedad. Deberíamos siempre aclarar que

desaprobamos fuertemente la conducta antisocial pero que no desaprobamos al individuo que ha cometido esos errores y que lo respetamos y queremos como siempre. El castigo adquiere un sentido pleno de esta manera y no produce la rebelión o el sentido de exclusión o de inseguridad, como ocurre frecuentemente en el individuo a quien se ha hecho creer que es malo y proscrito.

El sentimiento de inseguridad

DURANTE muchos años, los médicos y otros especialistas que han intentado tratar los casos individuales de delincuencia han sostenido que la causa común del robo es un sentimiento íntimo del delincuente que cree no ser amado. Como esta declaración parece extraña, vamos a examinarla más de cerca.

El niño, en medio de un hogar dislocado, o entre los muros de un orfanato a la antigua usanza, sufre tal vez de una verdadera falta de interés y afecto. Puede carecer del sentido de aproximación así como del sen-

timiento de que su vida importa a alguien y de que es respetado. Igualmente, el niño que ha tenido demasiada demostración de amor y afección y que ha sido siempre perdonado y mimado, puede ser tratado de manera estricta y arbitraria por los adultos irritados — si se vuelve muy exigente y fastidioso como es natural— y entonces puede adquirir un gran sentido de inseguridad y un resentimiento considerable. Este es el tipo de niño que frecuentemente decide «ir solo» puesto que ha dejado de ser amado y que debe conseguir lo que desea por su propio esfuerzo pudiendo ciertamente apartar las enseñanzas y las normas de quienes le han abandonado.

Esto es lógico y encierra la explicación de varios casos de delincuencia en sus comienzos. Muchas cosas, en el proceso de nuestro sistema de policía, tribunales e instituciones reformativas, tienden a poner de mayor relieve esas dificultades y consecuentemente han conducido a la reincidencia y al desarrollo de la vida antisocial.

En los últimos años se ha llevado a cabo una investigación muy significativa en varios países, cuyas muestras más valiosas se han compilado en un libro titulado Men-

EL NIÑO CULPABLE

(Continuación)

tal Health and Maternal Care (1). La recopilación de estos hechos pone en evidencia que, en un gran número de casos, el niño que se encuentra en los tres primeros años de su vida desprovisto del afecto y de la seguridad que sólo puede dar la madre o quien la reemplaza, es propenso a desarrollar un profundo sentido de inseguridad y, naturalmente, a sufrir una deformación de la personalidad que no puede ser corregida nunca completamente en el curso de su vida. Los niños que no se hallan rodeados de afecto, ya sea por una verdadera falta de amor maternal, por la dislocación de la vida del hogar, o por la ausencia forzosa de sus madres, tienen una tendencia a crecer como individualistas amargados, incapaces de querer a nadie o aceptar el amor o la amistad de otras personas. Su sentimiento de inseguridad es para ellos una dificultad persistente a lo largo de su vida y eso les vuelve más expuestos a una angustia irracional como también a la mala salud física. Conforme crecen muchos de esos niños, al buscar algo que mejore su situación, o al buscar simplemente compañía, son arrastrados a participar en gangs o grupos indeseables que los empujan a estimular sus inclinaciones delictuosas, y una gran parte del crimen juvenil en nuestro tiempo ocurre en las filas de los jóvenes de esta clase. Hay una gran

(1) Su autor es el Dr. John Bowlby. —Editado por la Organización Mundial de la Salud.

Más respeto real para los derechos de los niños

participación de este tipo de privación de afecto y seguridad en las historias de los jóvenes delincuentes.

Es claro que un duro tratamiento punitivo de esta clase de muchachos les dará un sentido más agudo de su «maldad» y anormalidad y añadirá a su sentimiento de inferioridad el sentido de aislamiento y un rencor general contra la sociedad y contra la vida, que seguramente ya alimentaban con anterioridad.

La medicina que se necesita más en el mundo actual —ya sea para los niños díscolos o para los adultos, en la familia y en la industria, y aún para las naciones— es amor y más amor.

Con esta palabra quiero significar el interés humano y el respeto por los individuos y sus derechos, lo que implica que no debe haber falta de firmeza ni falso sentimentalismo. Frecuentemente se ve desplegar más sentimentalismo y emotividad entre quienes castigan a los delincuentes en los tribunales y otros lugares que en las clínicas psicológicas para los niños.

Instrucción y comprensión

¿Que es lo que necesitamos, en consecuencia en la actualidad para resolver el problema de los jóvenes delincuentes? Necesitamos ciertamente ayudar y dar una mayor educación a quienes van a tener hi-

jos, a quienes ya los tienen y a quienes les sirven de maestros.

Necesitamos una mejor formación en la ciencia de la penología y la comprensión de esos casos por quienes van a ser magistrados de los tribunales de menores o jueces de los tribunales de adultos. Demasiado frecuentemente, ciertas personas son colocadas en esos puestos por su habilidad en presentar los argumentos de la defensa o de la acusación pero sin tomar en cuenta su verdadera apreciación de la personalidad de la gente con quien van a tratar.

De manera análoga, se necesita una mejor instrucción para los servicios de prueba— allí donde éstos existen— y para la policía. Se requiere una mejor provisión legal en muchos países para la observación e investigación de los niños antes de que se tome ninguna acción judicial. Necesitamos tener, en lo que se refiere al procedimiento preventivo, un mayor estímulo de las asociaciones de padres de familia y de maestros, que funcionan en conexión con las escuelas, y de las organizaciones juveniles de todas clases que suelen proporcionar motivos de interés y ocupaciones saludables. Necesitamos mayor continuidad en la investigación seria de la naturaleza y resolución de nuestros problemas. Finalmente —lo que es de más importancia— necesitamos un mayor respeto real para los niños y sus derechos y más afecto o una amabilidad prudente y constante.



LA PROBACION es el método preferido de tratamiento de los jóvenes delincuentes en los Estados Unidos de América y en el Canadá, según un Informe sobre la Delincuencia Juvenil en América del Norte, publicado

por las Naciones Unidas. Pero, el informe añade que, aunque se han fundado escuelas “modelos” y hogares, éstos siguen siendo solamente “depósitos de enfriamiento” para jóvenes agitados. (USIS.)



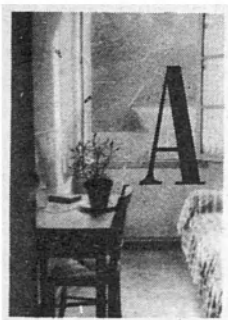
BRÉCOURT

donde la
puerta esta
siempre
abierto



REPORTAJE DIRIGIDO POR GUY SINOIR
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE
FRANCIA

Texto de Daniel Behrman
Fotos de Denise Colomb
Copyright Unesco



la entrada de Brécourt, nada indica que se trata de una «institución pública de educación vigilada», o más claramente —para llamar al pan, pan, y al vino, vino— una escuela correccional de muchachas. Hay allí únicamente un poste de piedra y un letrero usado por el tiempo que anuncia: «Castillo de Brécourt».

A cuarenta y seis kilómetros al noroeste de París, se encuentra esta propiedad, en el marco pastoral de un valle situado en el extremo de la llanura de Beauce, gran cesta de pan de Francia. Se la podría tomar por un dominio rural de un hombre rico (y esto fué en realidad hasta que se descubrió que su propietario era un espía durante la segunda guerra mundial) salvo por un detalle: el visitante puede entrar en Brécourt, o salir de sus límites, más

fácilmente que en cualquiera otra propiedad privada.

Tampoco hay nada en el interior que revele que Brécourt es una escuela correccional. Esta institución es el testimonio vivo de un experimento que comenzó en 1944 con el fin de ensayar un nuevo plan de acción que ayudara a resolver el antiguo problema del tratamiento de los jóvenes delincuentes.

La eterna historia

Las dos mujeres, Dominique Riehl y Genevieve Boutault, con la aprobación del Ministerio de Justicia de Francia, tomaron la dirección de una escuela correccional en Cadillac, cerca de Bordeaux, dentro de un castillo del siglo XVI, en donde había la costumbre de encerrar a las reclusas en celdas individuales durante la noche. Las dos directoras abrie-

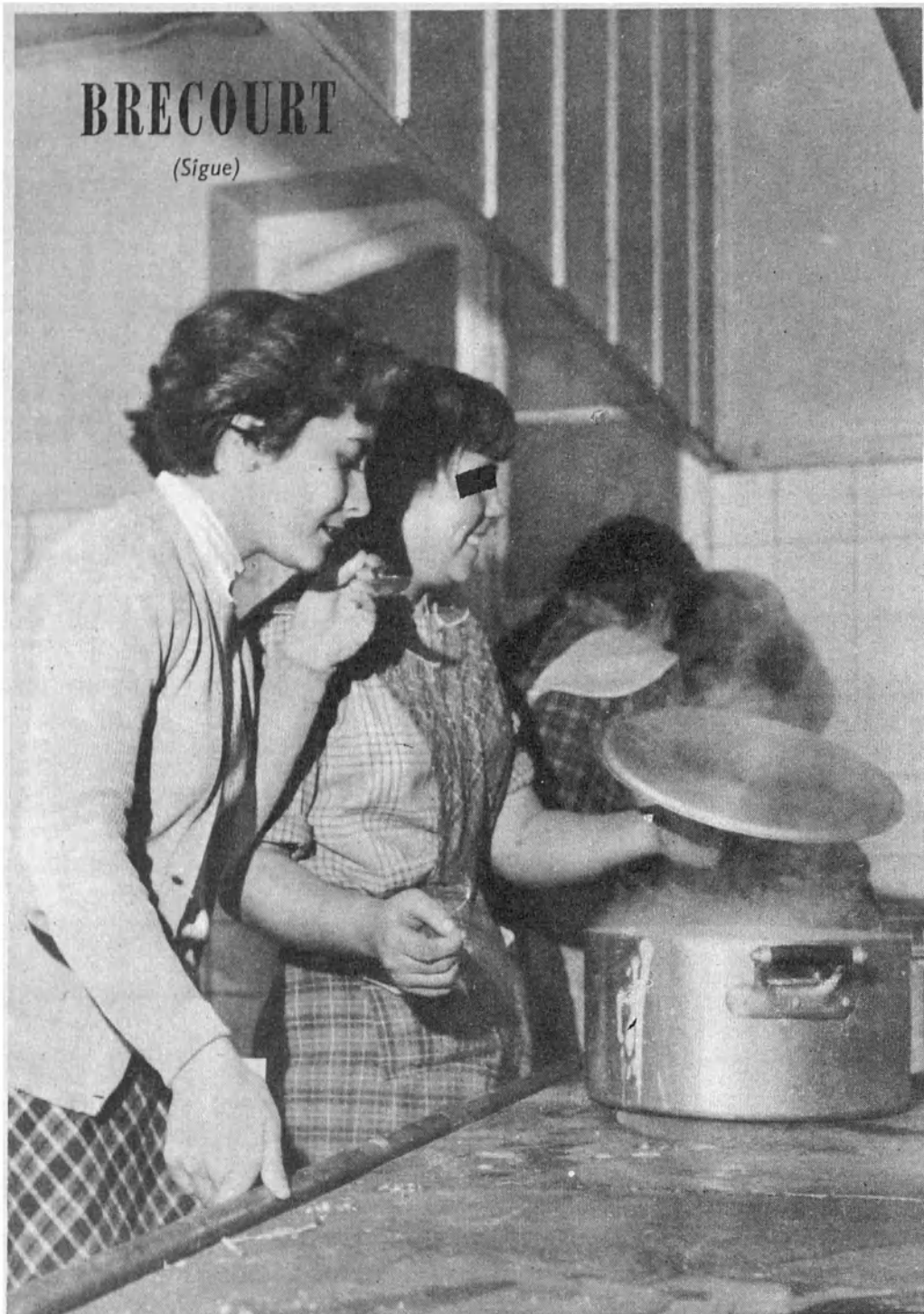
ron las puertas y, a pesar del ambiente severo y de la austeridad del tiempo de guerra, obtuvieron éxito con sus métodos. En 1947, las dos mujeres se trasladaron a Brécourt, en donde la señorita Riehl es directora de la «institución pública» y la señorita Boutault es la directora adjunta.

En la actualidad, hay en Brécourt sesenta muchachas —entre los 14 y los 21 años de edad— y habrán cuarenta más cuando se complete el nuevo edificio, en el mes de noviembre. La historia de estas reclusas es el mismo relato gris de delincuencia juvenil en todo el mundo, sin nada que despierte el interés de los lectores de novelas policíacas.

Casi siempre es la historia de padres delincuentes (la estadística demuestra que el divorcio, la separación y la dislocación de los hogares originan 95 % de los 18.000 casos de delincuencia juvenil señalados anualmente en Francia). La muchacha que es detenida por hurto, vagabundaje o prostitución y que es en-

BREYCOURT

(Sigue)



EL MUNDO FIJA SU MIRADA sobre Brécourt, y la escuela recibe frecuentemente la visita de estudiantes y observadores del extranjero. Aquí, una joven brasileña, especialista en psicología, al estudiar los métodos de rehabilitación, prueba el guisado (que ciertamente no tiene un sabor institucional).

viada a Brécourt por el juez de un tribunal de menores, no constituye un adversario empedernido de la sociedad. Únicamente es una desventurada que ha escogido el camino más fácil para tratar de mejorar la dura vida que le ha tocado en suerte.

«Las muchachas caen en la delincuencia menos frecuentemente que los muchachos; pero, cuando esto sucede, el mal es más profundamente arraigado y más difícil de extirpar» —me dice la señorita Boutault, en el interior de la mansión cubierta de hiedra que constituye el edificio principal de Brécourt. La directora adjunta es una sólida y hermosa mujer que posee una nota de franqueza en su voz y algunas pinceladas grises, con reflejo de acero, en sus cabellos. Estaba yo inclinado a creer que no había hecho ella otra cosa en su vida que administrar un hogar campesino para cinco docenas de jovencitas cuando supe que tenía igualmente el título de doctora en derecho.

«El problema emotivo es mucho más importante para las muchachas —continúa explicándome—; enseñarles un oficio y tenerlas ocupadas no es suficiente, ya que es necesario prepararlas para el matrimonio que es, en definitiva, la mejor solución».

Vida de familia

Esto implica la creación de un ambiente social, finalidad que pretende realizar Brécourt concentrándose en dos metas principales: la formación completa en una actividad útil y la creación de una atmósfera familiar saludable.

No se enseña la marcha a las muchachas y no se acostumbra uniformes. No hay hileras de lechos metálicos, en baracas glaciales, ni el gran comedor melancólico para el rancho.

Les alumnas de Brécourt —no quiere llamarlas de otra manera la señorita



MODISTAS FUTURAS hacen sus labores de aguja en un aposento soleado de la que fué en un tiempo casa de campo de un hombre rico,



EL ESTILO DE PARIS en las blusas bordadas a mano requiere años de práctica paciente. A las muchachas más dotadas, en las clases de bordado

Boutault— viven en grupos de ocho. Cada grupo tiene su departamento propio, su comedor y su propia «institutriz», como suele llamarse la desinteresada mujer destinada a su cuidado. Esta mujer vive con su grupo, toma con él sus comidas y participa en sus problemas. Las muchachas no la llaman «madre» aunque es lo más semejante a la autoridad maternal que puede proporcionar una institución de esta índole. Y, con mucha frecuencia, el grupo es lo más aproximado a una familia normal que las muchachas han podido conocer.

La señorita Boutault me acompaña al hogar del grupo llamado *El racimo*. Una pintura sobre estera, ejecutada por una de las alumnas, pone una nota de color sobre los muros del comedor. En el cuarto de baño hay cuatro servicios higiénicos —uno para cada dos muchachas— separados por tabiques para mayor independencia. El dormitorio luce alegres sobrecamas de cretona. Una muchacha ha colocado un recuerdo



cerca de París. Las muchachas de Brécourt viven para aprender un oficio, y algunas no quieren partir antes de completar sus cursos.

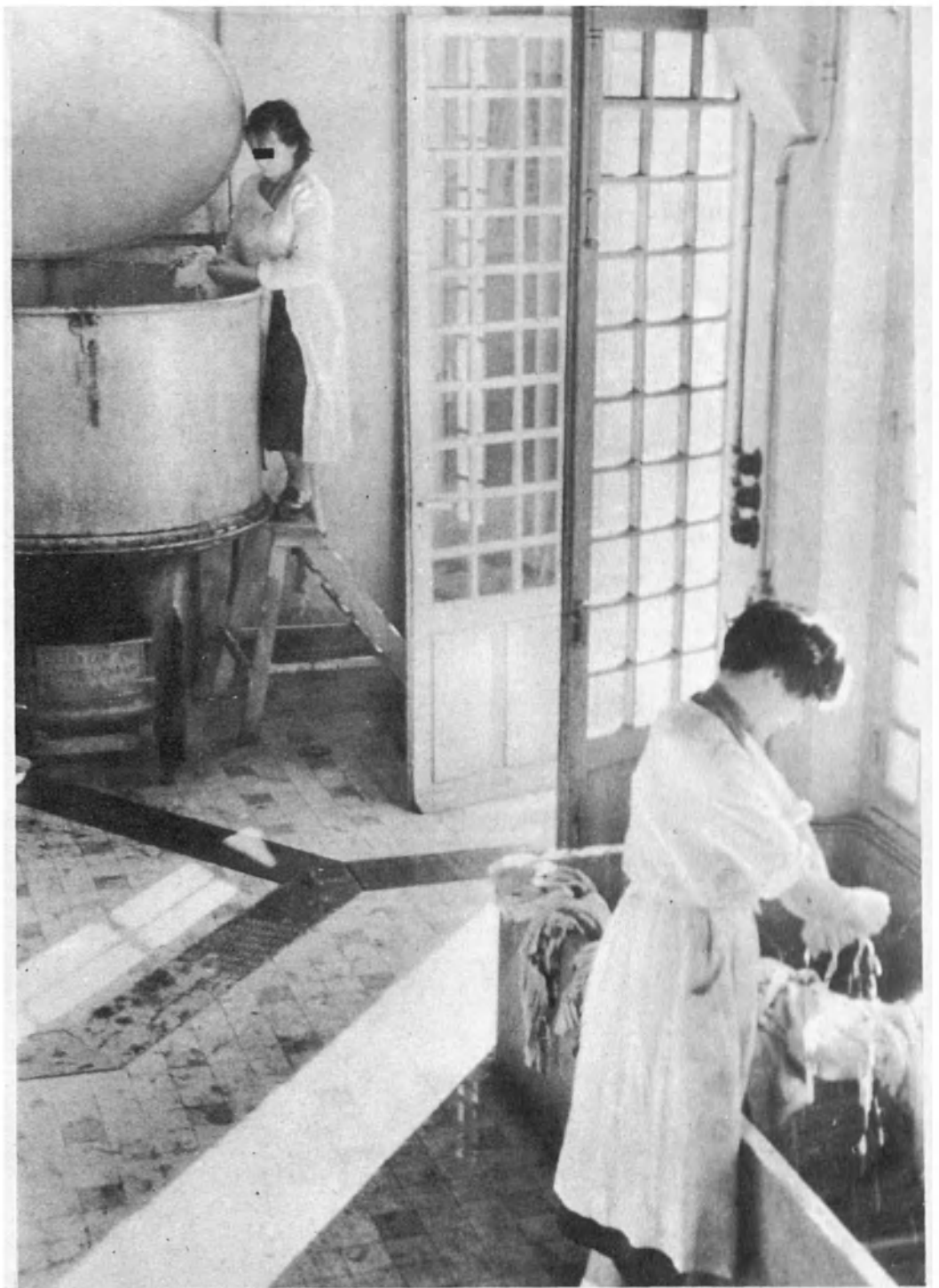


de Brécourt, se les enseña a seguir en su trabajo los propios diseños. lo que ejecutan casi siempre con mucha destreza.

de la Torre Eiffel a la cabecera de su lecho; otra, un asno de terciopelo. Naturalmente, las muñecas son comunes. Aunque todas las reclusas de Brécourt se encuentran en la adolescencia, se aferran a una niñez de la cual han tenido sólo una vislumbre pasajera.

«El racimo es un grupo lleno de vida» comenta la directora adjunta—. «Como Ud. ve, cada «institutriz» parece marcar su personalidad en su grupo... Las chicas de *Los ramos* son probablemente más tranquilas y menos impulsivas. Tratamos de colocar cada muchacha en el grupo más adecuado a su carácter».

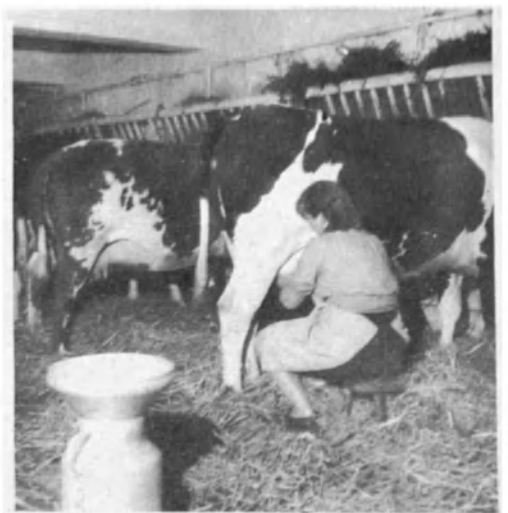
Durante nuestra visita, la señorita Boutault tuvo mucho cuidado en no dejar ver mi persona ni mi cuaderno de notas. «Estas son muchachas y no conejillos de Indias» me había dicho cortesmente aunque con firmeza y no había permitido tomar especialmente fotografías. No había nadie en los departamentos porque las alumnas se encontraban



LA LAVANDERIA no es una tarea fácil sino otra verdadera clase en donde las muchachas aprenden las menudas habilidades del planchado a mano. Naturalmente el aprendizaje lo hacen lavando sus propias ropas.

en clase. Para la mayoría de la gente, Brécourt es conocido sencillamente como un establecimiento público de formación profesional y, sin las explicaciones de la directora adjunta, nadie podría decir la diferencia que existe entre Brécourt y una escuela de oficios moderna con facilidades de internado.

Cada muchacha aprende un oficio en Brécourt, según sus aptitudes. Se le enseña taquigrafía o costura, o peluquería, o aún agricultura; pero, cuando sale de la escuela, debe pasar, en París o en la cercana ciudad de Pontoise, el mismo examen exigido a los alumnos de cualquier escuela de oficios. También su «certificado de aptitud profesional» es igual al que se adjudica a cualquier otro alumno oficial que hubiese rendido su examen con éxito. Tal certificado no hace mención de la estada de la alumna en la institución correccional y, por otra parte, la muchacha no es señalada en el archivo de la policía... ni existe acerca de ella ningún documento policial.



170 ACRES DE TIERRA hacen de Brécourt una propiedad que casi se basta por sí misma. Algunas muchachas aprenden trabajos de la granja; mas todas se instruyen en la vida rural.

LA REHABILITACION MEDIANTE EL AFECTO



LOS UNIFORMES SON TABU para las sesenta alumnas de la escuela, que trabajan y viven en un ambiente que podrían envidiar las muchachas de cualquiera escuela de oficios del mundo.



LA NIÑEZ PERDIDA de una muchacha de Brécourt se refleja en las muñecas, a las cuales se aferra aun en su adolescencia. Las alumnas de Brécourt viven en grupos reducidos que intentan dar la impresión de una familia normal. Este es el dormitorio de uno de los grupos.



EL PEINADO CON RIZADOR es muy solicitado en Brécourt, cuyo salón de belleza está siempre lleno. Las alumnas del oficio no carecen

Y EL TRABAJO



Hace poco, las señoritas Riehl y Boutault llevaron a cabo un estudio acerca de los pasos ulteriores de 100 muchachas graduadas en Brécourt («graduadas» es el término exacto, ya que las alumnas solicitan permanecer hasta completar su formación). El mencionado estudio mostró que 70 muchachas habían logrado una buena situación: se habían casado o tenían un trabajo útil. Ignorábase el paradero de 20, (pues cuando una muchacha llega a los veintidós años de edad no necesita informar sobre ella a los funcionarios de prueba) y las 10 restantes no llevaban «una vida regular» en términos de la señorita Boutault. Ni una sola había vuelto a recaer en el crimen. «Diez por ciento de fracasos... es una buena proporción de error en cualquier escuela», comenta la directora adjunta.

Probablemente, una de las razones de este resultado consiste en el método de «puerta abierta» aplicado a los 170 acres de parques, bosques y sembrados de Brécourt (ocasionalmente, el cazador furtivo de una aldea cercana es a su vez cazado). Las muchachas salen sin compañía a sus paseos o van a visitar a sus padres los sábados, tomando solas el ómnibus. Hay una media docena de «escapadas» por año; pero nunca sucede una evasión premeditada. Tal vez una muchacha pasa clandestinamente las puertas, en un impulso de un momento; pero, casi siempre, regresa por su propia voluntad. No hay celdas de reclusas en Brécourt... pero hay otras instituciones que las poseen y que pueden recibir a las remisas.

Tiempo bien empleado

NADA de lo anterior debe dar la impresión de que las adolescentes son mimadas en Brécourt. Suzanna o Teresa, en *El racimo* o en *El nido* comienzan su labor diaria a las 6 y 45 de la mañana. Desde las 8 hasta mediodía, asisten a su clase de artes y oficios y a ella vuelven de 2.30 a las 5.15 de la tarde. Naturalmente, tienen sus momentos de ocio; pero éstos se hallan perfectamente organizados. La ociosidad, plaga de los sistemas penitencia-

rios, ha sido eliminada del horario cotidiano de Brécourt.

Las muchachas se encuentran sanas y bien alimentadas. Ellas mismas preparan su refacción sirviéndose de los productos agropecuarios de Brécourt (el día de mi visita, las alumnas se regalaban con costillas de ternero, última de una serie de comidas de la sabrosa carne suministrada por el descuartizamiento de uno de estos animales). La cultura física constituye una parte importante de su programa educativo, ya que exige no sólo un esfuerzo material sino también mental. Cuando contemplábamos un grupo de muchachas jugando *volley-ball*, observé que una de ellas vestía una falda en lugar del calzón corto de rigor.

«Hemos empleado un año y medio en convencerle que debía practicar el deporte —comenta la señorita Boutault— y ahora que lo hemos logrado, podemos esperar un tiempo más por el calzón corto».

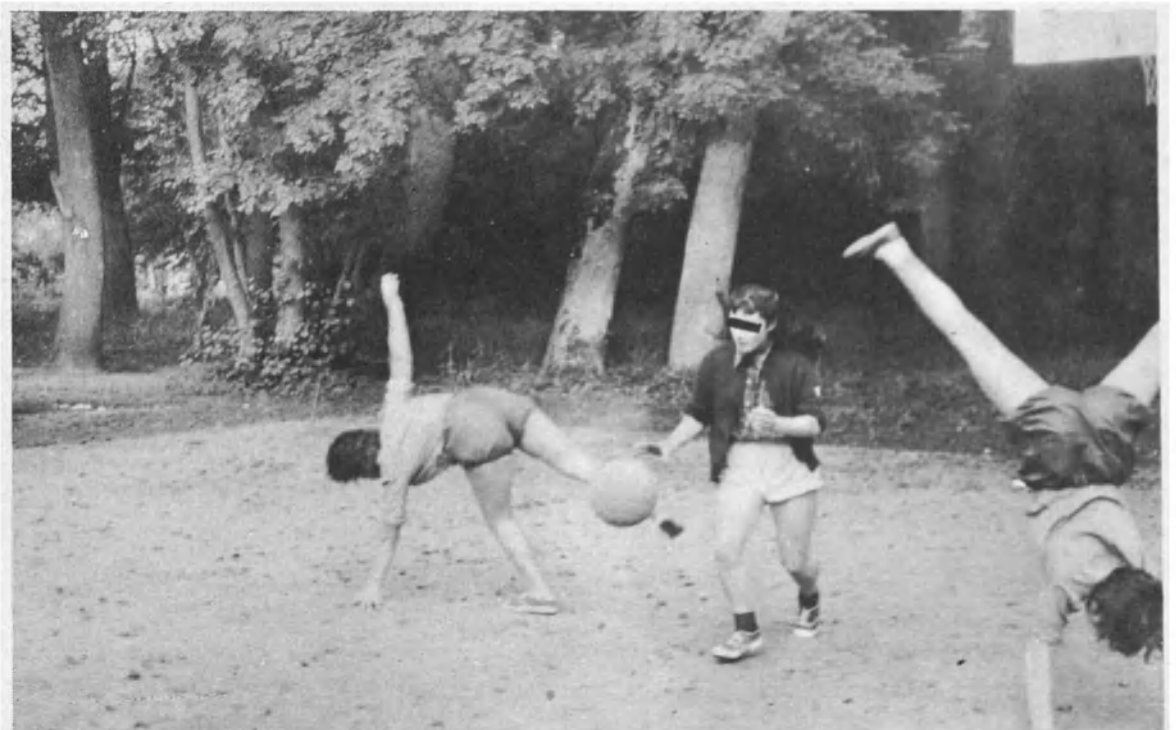
La característica más sorprendente acaso del sistema de Brécourt es la ausencia de todo método dogmático. Las señoritas Riehl, Boutault y su personal de seis «institutrices» y seis instructores de oficios se encuentran siempre dispuestos a aprender. «En la reeducación nunca se puede afirmar que se conocen todas las soluciones... porque esto significaría que se está sufriendo de una arterioesclerosis intelectual», manifiesta la directora adjunta.

Desde cierto punto de vista, Brécourt emplea métodos contrarios a los utilizados en ciertos otros países en donde se da gran importancia al tratamiento psiquiátrico. Naturalmente, Brécourt practica la psicología educativa; pero sus directoras —y en general las autoridades francesas encargadas de la rehabilitación de los delincuentes— creen que los métodos del psicoanalista son más eficaces en el tratamiento de los niños en el hogar que en el de las muchachas que viven en una institución del tipo de escuela con internado.

«No hay fórmula posible en este trabajo —dice la señorita Boutault— ya que en la reeducación es necesaria una inmensa cantidad de fé... y una muy pequeña cantidad de ilusiones».



de clientela, entre la que se cuentan aun las directoras que acuden a peinar allí sus cabellos.



EL ASPECTO MENTAL del deporte es tan importante como el ejercicio mismo en el programa de Brécourt. Los especialistas franceses de la educación creen que el deporte desempeña una función valiosa al exigir un esfuerzo de voluntad a las muchachas que escogieron un día el camino más fácil para resolver sus problemas.

Francisca

La niña delincente : Una tragedia que pudo ser evitada

por Sir Cyril Burt



Al tratar de los desórdenes físicos se ha venido reconociendo cada vez más el principio de que prevenir es mejor que curar. El mismo principio se manifiesta verdadero en lo que se refiere al crimen y a la delincuencia. Para ilustrar al público sobre la urgencia con que se necesitan estas medidas voy a referirme a un solo caso — característico de un gran número — en el cual la curación se manifestó imposible pero cuya prevención hubiera sido eficaz.

Cuando la vi por primera vez, Francisca era una muchacha alta y atractiva, de quince años y medio de edad, que hubiera podido servir de modelo para un cuadro de Greuze. Con su larga cabellera rubia, sus mejillas encendidas y su pecho bien desarrollado, aparentaba una edad mayor de la que tenía en realidad. Había nacido en un barrio bajo de Londres, algunos años antes del comienzo de la guerra; y, cuando su padre fué llamado al servicio militar y su madre encontró trabajo en una fábrica de municiones, Fanny — como la llamaba su familia — fué transportada con su hermano mayor y su hermanita a una granja de Somerset.

Allí corrió en una libertad salvaje y, a la edad de siete años, se había vuelto el terror de los niños de la aldea. De regreso a Londres, al finalizar la guerra, demostró encontrarse extremadamente atrasada en sus lecciones; pero, con excepción de su tendencia a reír a hurtadillas, charlar y, de vez en cuando, sollozar, no daba mayor molestia en las clases. A la edad de once años fué conducida a la policía por haber robado dinero de la gaveta de un confitero y fué enviada por el magistrado a un establecimiento de orientación infantil. De su documentación encontrada en el archivo policial aparece que la muchacha había estado cometiendo regularmente raterías en el hogar durante tres o cuatro años. El padre estaba señalado como un rudo trabajador del muelle, casi siempre ebrio y en constantes disputas con su mujer, a la que ocasionalmente había abandonado. La madre era una mujer excitable, que se había asociado libremente con otros hombres cuando su marido

se encontraba en el mar, y constantemente estaba llena de deudas. «Incompatibles» fué la observación marcada finalmente por el visitador de la asistencia social.

Después del cambio del campo a la ciudad, Francisca había sentido declinar su salud gradualmente, y, con algunos retoques imaginados por ella, había logrado hacer de su apariencia física un retrato patético de la inocencia débil y agraciada, víctima del descuido de sus padres y del ejemplo de las malas compañías. Al comienzo, la actitud de quienes la vieron fué de lástima y no de reprobación o de castigo. Después, se ensayaron medidas más radicales: supresión del dinero que le acordaban para sus gastos; castigos corporales en el hogar y en la escuela; sesiones diarias con un psicoanalista y, finalmente, reclusión en una casa de reposo, de la cual se escapó.

Una novela que se repite todos los días

Después de terminada la escuela, Francisca fué despedida de los sucesivos trabajos que conseguía, y en su último empleo tomó del escritorio del cajero un manojo de billetes de cinco libras esterlinas, y desapareció del lugar. La policía la encontró, al cabo de tres semanas, en una casa de alojamiento de Liverpool, en donde se hallaba viviendo con un marino portugués. «Francisquita» — como gustaba de llamarse ahora — fué conducida otra vez a Londres, y allí se descubrió que estaba sufriendo de una enfermedad venérea, por lo que fué puesta bajo vigilancia. Cuando la vi, tuve inmediatamente la impresión de que se trataba de un caso desesperado. A pesar de todos los esfuerzos por salvarla, la desventurada iba de un lugar a otro, desgastándose física y mentalmente. Y hace algunos meses falleció de tuberculosis a la edad de dieciocho años.

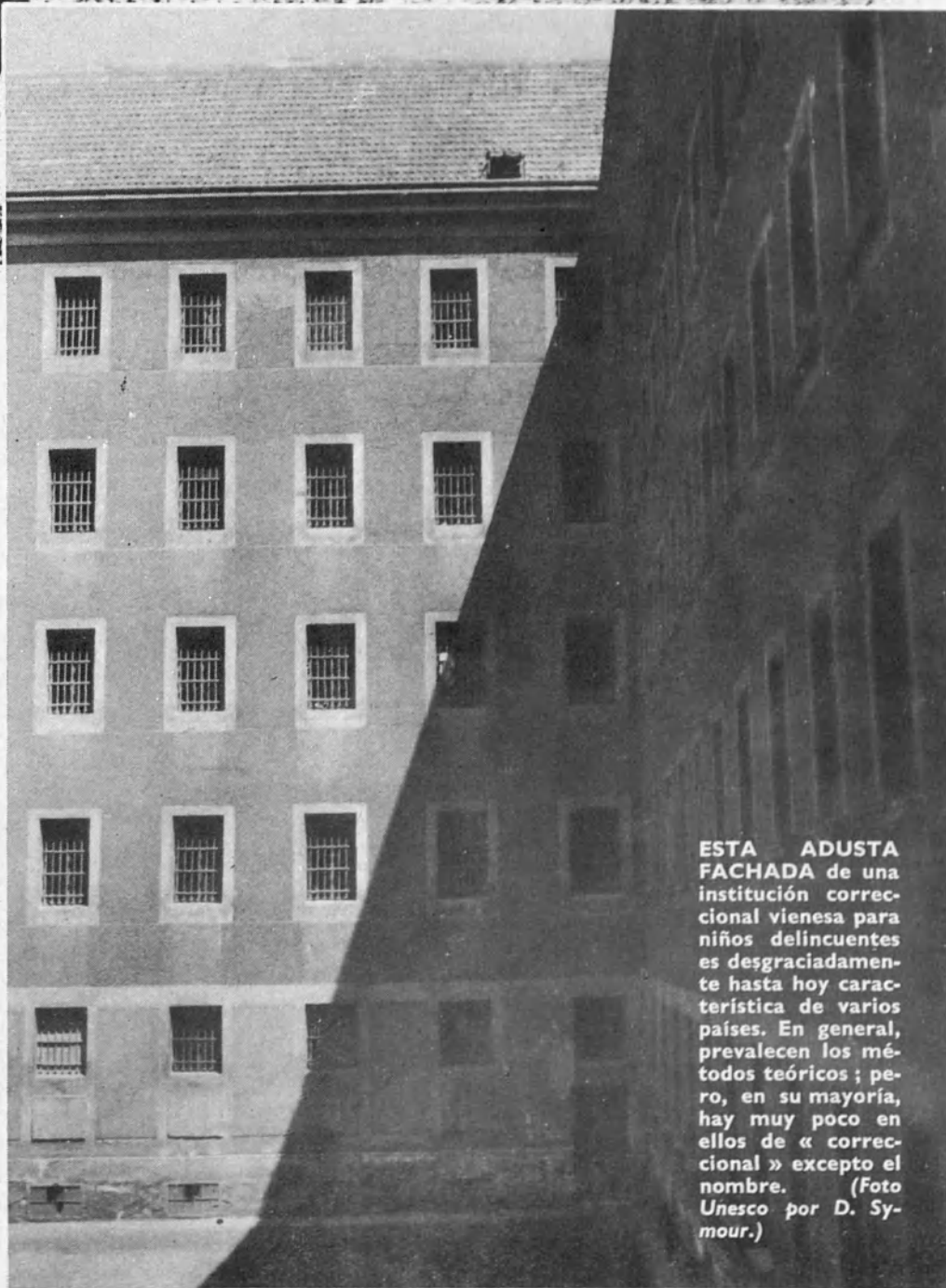
La historia de Francisca — como las de muchas otras personas que engrosan los archivos policiales de los reincidentes — muestra claramente la convergencia de dos factores principales: un temperamento difícil y un ambiente infortunado. Por «temperamento» designo la constitución mental innata del niño. Lo innato, evidentemente, nunca puede ser extirpado. Es verdad que una de las maestras de escuela había declarado que en su opinión la muchacha era moralmente defectuosa y que habría que certificarlo en este sentido; pero las medidas de esta índole serían claramente impracticables.

Sir Cyril Burt, uno de los tratadistas de mayor autoridad en el mundo sobre los problemas de la delincuencia juvenil, es Profesor Emérito de Psicología en la Universidad de Londres y fué anteriormente Psicólogo del Concejo Municipal de esta misma ciudad. Fué el primer psicólogo nombrado oficialmente en el mundo por las autoridades de Educación. Entre sus varios libros se hallan *The Young Delinquent (El Joven Delincuente)* considerado como clásico en esta esfera, *The Backward Child (El Niño retrasado)* y *The Subnormal Mind (La Inteligencia Sub-normal)*.



No obstante, los maestros y los médicos frecuentemente se aferran aún a la idea vetusta de que el delincuente habitual ha recibido desde su nacimiento una naturaleza criminal inherente y que nada puede reformarlo. En la actualidad, ningún psicólogo suscribiría la celebrada teoría de Lombroso acerca de *il reo nato*, o sea el criminal que nace y no se hace. Igualmente ningún moralista de hoy cree en la antigua doctrina filosófica del sentido moral hereditario, común a todos los individuos que perseveran en la ley, pero que llega a faltar en mayor o menor grado en ciertos casos excepcionales. La conducta moral no es el resultado de una sola facultad innata sino el fruto de la experiencia individual y de la formación social.

Nos vemos obligados a reconocer, al mismo tiempo, que hay ciertas condiciones temperamentales que le hacen al individuo sucumbir más fácilmente a la tentación. La mayoría de los delincuentes juveniles —a semejanza de Francisca— muestran desde los primeros años una marcada inestabilidad emotiva que frecuentemente se manifiesta a través de toda la familia. Como muchos de nosotros, esos jóvenes heredan ciertos impulsos emotivos concretos — ira, miedo, arranques sexuales y otros más—; pero, a diferencia del tranquilo ciudadano perseverante en la ley, los heredan con una intensidad excesiva. Más pronto o más tarde, esta disposición poderosa y desequilibrada puede abrirse paso bajo un esfuerzo continuo, y entonces el niño experimenta un desorden neurótico o reacciones delictuosas, o frecuentemente ambos fenómenos al mismo tiempo.



ESTA ADUSTA FACHADA de una institución correccional vienesa para niños delincuentes es desgraciadamente hasta hoy característica de varios países. En general, prevalecen los métodos teóricos; pero, en su mayoría, hay muy poco en ellos de « correccional » excepto el nombre. (Foto Unesco por D. Seymour.)

La formación moral impide la delincuencia juvenil

Pero, lo innato es solamente una tendencia, y no es en lo absoluto inevitable que esa tendencia llegue a cumplirse. Si el neurótico en potencia o el delincente en potencia se revela en una edad temprana y es protegido y cuidado convenientemente, la tendencia o potencialidad no llegará nunca a madurar.

Las características emotivas no son las únicas que se determinan parcialmente desde el nacimiento: nuestras capacidades intelectuales —en general o en especial— se encuentran igualmente condicionadas por nuestras limitaciones innatas. Las diferencias en inteligencia general pueden medirse prontamente por medio de pruebas o *tests* normales; y, como es esencial darse cuenta hasta donde puede guiarse la conducta de un niño por motivos inteligentes o racionales, es menester calcular sus capacidades desde la más temprana edad.

Francisca fué sometida a estas pruebas a la edad de once años y se encontró que poseía la edad mental de un niño ordinario de nueve años. Por añadidura, debido a su vagancia y falta de atención, llegó a tener un atraso de más de cuatro años en su lectura y su aritmética. Pero su apariencia viva e inteligente ocultaba una incompetencia innata; y, en su vida de trabajo, una de las razones principales por las que perdió sus empleos fué la de que ella era realmente demasiado incapaz para realizar su tarea con eficacia. Sin embargo, su falta de inteligencia no era tan grande como para calificarla formalmente de deficiente mental. Pero, la desventurada hubiera sido sometida a prueba inmediatamente de su regreso a Londres y transferida luego a una escuela o curso para los subnormales desde el punto de vista educativo, su historia pudo quizá ser diferente. En esa época, por desgracia, no existían facilidades en su distrito.

Hogar y escuela para todos los niños

Aunque no podemos alterar la herencia del niño, estamos en capacidad de hacer mucho para el mejoramiento del ambiente que le rodea. Durante los primeros años de su infancia, las condiciones que afectan principalmente su moral y su desarrollo emotivo son aquellas que imperan en su propio hogar. Hace treinta años, la pobreza y su cortejo inevitable de hambre, mal alojamiento en lugares abarrotados de gente y faltos de espacio como también de facilidades para el juego de los niños, figuraban entre las mayores características de los hogares en los que se alimentaba la delincuencia infantil. En nuestros días —como podría afirmarlo cualquier funcionario de la asistencia social— no influyen tan decisivamente las condiciones materiales cuanto la atmósfera moral y emotiva. Es muy raro que un niño nacido y criado en el seno de una familia estable, inteligente y cumplidora de la ley, escoja una vida criminal. Pero cuando el niño es privado del cuidado tierno de una madre, casi desde el nacimiento —como en el caso de Francisca— y cuando el hogar mismo es destruido por el divorcio, por la separación o por el conflicto mutuo, no hay posibilidad de que el infeliz se imponga hábitos duraderos o adquiera una afección respetuosa por aquéllos que deberían dirigirle y velar por él. Pero de todos los factores determinantes que pueden ser observados en el hogar de los jóvenes delincuentes, el más común es una disciplina ineficaz. La disciplina es tal vez muy complaciente o muy severa, o lo que es peor de todo, del tipo violento-débil, según el cual el niño es regañado y abofeteado en ciertos momentos, y en otros, halagado y acariciado. Mucho puede obtenerse mediante la educación de los padres —especialmente de las madres de la próxima generación— en los principios del cuidado de los niños. En ocasiones, esto será difícil de lograr y entonces el niño debe ser trasladado a otro sitio. Pero en todos los casos, nuestra consigna debería ser la que se contiene en la *Carta del Niño*: «Para todos los niños un hogar, y ese amor y seguridad que un hogar solamente puede ofrecer, y para aquellos que necesitan un cuidado ulterior, lo que más se parezca a un hogar propio».

Es mucho más fácil cambiar las condiciones en las escuelas o transferir al niño de una escuela —en donde no ha podido adaptarse— a otra más adecuada a sus necesidades. Hemos llegado gradualmente a reconocer que la educación debe abarcar la formación del carácter al mismo tiempo que el cultivo de la mente. Transferido a una clase reducida, en donde cada



EL PADRE Y EL HIJO. En una Escuela para los Padres de Familia, creada en San Francisco, California, para combatir la delincuencia juvenil, algunos padres cuyos hijos han cometido delitos graves (arriba) escuchan la palabra de un juez de tribunal como parte del obligatorio curso nocturno semanal. Abajo, un delincuente de quince años es sometido a la prueba del aparato "detector de mentiras".



niño puede ser estudiado y enseñado individualmente, con un programa flexible, adaptado a las necesidades de cada uno, el alumno ocioso puede recobrar un gran interés y adquirir sencillas aunque útiles formas de habilidad mientras su temperamento desequilibrado puede llegar a normalizarse y estabilizarse. Así, al infatigable y al travieso se le pueden proporcionar juegos, deportes, ocupaciones recreativas, danza, música y las artes y oficios más elementales. Para ajustar el trabajo diario a las capacidades de cada individuo, los alumnos deben ser observados y sometidos a prueba sistemáticamente. Sus fichas escolares deberían incluir no sólo comentarios sobre el progreso educativo sino estimaciones acerca del temperamento, notas sobre la conducta en la escuela y fuera de ella y detalles sobre los antecedentes familiares.

Al más ligero y primer signo de conducta irresponsable, deben tomarse las medidas más apropiadas antes de que esas acciones se arraiguen y se vuelvan costumbres. Cuando las medidas ordinarias no sean eficaces, el niño debe ser trasladado prontamente a un establecimiento de orientación infantil. Toda tardanza sería desastrosa. En casi todos los casos —como lo muestra claramente la historia de Francisca— no existe sino raramente una causa única del crimen: una multiplicidad de factores convergentes se unen para producirlo. Cada influencia adversa o desmoralizadora debe ser descubierta a tiempo y suprimida si es posible. La salud física necesita atención; las malas compañías deben ser evitadas; los padres deben recibir un pronto consejo, al presentarse la más pequeña emergencia.

Sobre todo, el niño mismo debe ser tratado con tacto y ayudado prudentemente. En la mayoría de los casos no se requiere tanto un tratamiento psiquiátrico cuanto una formación moral: una educación o reeducación de los impulsos mal dirigidos del niño, con el fin de darle mejores hábitos de propia represión y proveerle de más elevados ideales, adaptados a sus capacidades y requerimientos individuales.

Latitudes y Longitudes...

LA RADIO ENLAZA LOS CENTROS RURALES: Para resolver uno de los más arduos problemas del desarrollo del país — falta de vías férreas entre los territorios de oriente y occidente y entre las aldeas del interior— Pakistán efectúa actualmente grandes esfuerzos para extender sus recursos de comunicación aérea y radiofónica. Han comenzado a construirse nueve estaciones de radio y gradualmente se utiliza la radiodifusión para llevar a cabo una campaña nacional destinada a la educación de los adultos en las aldeas más apartadas. En la actualidad, se están distribuyendo 600 radios comunales entre las aldeas que se encuentran alrededor de las estaciones transmisoras de Chittagong y Rajshahi, en el Pakistán oriental. El Gobierno de Pakistán ha adquirido 3.000 aparatos receptores de radio para su distribución en las zonas rurales.

★ LA CIENCIA VIAJA POR EL MUNDO:

Desde 1950, cuatro exposiciones científicas preparadas por la Unesco han recibido la visita de 1.200.000 personas, en 25 países. Estas exposiciones han podido superar las barreras lingüísticas mediante el empleo de carteles, fotografías y aparatos ingeniosos que podían ser manejados por los visitantes. Las exposiciones científicas de la Unesco han contribuido a hacer comprender mejor al público el mundo en que vivimos y han puesto bajo sus ojos algunos hechos sencillos aunque vitales. Después de haber mirado una gota de agua de un charco, a través del microscopio, y haber visto agitarse en ella millones de organismos infinitesimales, la gente está dispuesta a escuchar a los

médicos que advierten que tal agua es peligrosa y que no es prudente beberla. Las exposiciones abarcaron la física y la astronomía, los sentidos humanos, la utilización de materiales sintéticos en la vida moderna y los instrumentos que se emplean para estudiar el universo, desde el átomo hasta las estrellas.

BECAS PARA LATINOAMERICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS: La Organización de los Estados Americanos acaba de publicar un Boletín acerca de las becas ofrecidas a los estudiantes y profesionales latinoamericanos por universidades y por institutos de estudios superiores de los Estados Unidos de América. Este Boletín —que lleva el título que encabeza la presente noticia— es el trabajo más detallado y metódico que se haya efectuado hasta la fecha sobre esta materia y completa la publicación de la Unesco titulada «Estudios en el Extranjero» De la información consignada en el Boletín se tiene conocimiento que hay un total de 1.183 becas ofrecidas por las universidades e instituciones norteamericanas para los estudiantes de la América Latina, sin tener en cuenta 9 establecimientos educativos que otorgan un número indefinido de becas y 5 instituciones que conceden un número variable, por lo que no puede hacerse un cómputo exacto. La utilidad de este Boletín es inapreciable por la información práctica que suministra y que vendrá a llenar un gran vacío, ya que todas las naciones de la América Latina piden datos sobre las posibilidades de estudiar en los Estados Unidos de América. Una de las partes más importantes del Boletín es el Apén-



TAPICERIA PARA LAS NACIONES UNIDAS: La más grande tapicería de todos los tiempos está cerca de llegar al término de su fabricación en Bélgica y será presentada muy pronto como obsequio de este país a las Naciones Unidas. Los temas de esta obra de arte son «la Paz, la Prosperidad y la Igualdad». Algunos panoramas de las principales ciudades de

los Estados Miembros de la Organización se alinean formando la orla de la tapicería. Esta creación artística ha sido diseñada por un artista de Amberes, Peter Colfs, después de un concurso nacional.

Se proyecta colocar esta obra singular en el muro septentrional de la entrada de los delegados al edificio de la Asamblea General.

LA VIIIª REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO INICIA SUS LABORES

Delegados de los 72 Estados Miembros de la Unesco se hallaban presentes en Montevideo, Uruguay, el 12 de noviembre, para la inauguración de la Octava Reunión de la Conferencia General, cuyas labores deben durar cuatro semanas, o sea hasta el 11 de diciembre próximo. Los Delegados se ocuparán de dar una forma final al programa, dictarán las normas futuras de la Organización, y votarán el Presupuesto para financiar sus actividades. La cifra total propuesta es de veintidós millones de dólares para el período bienal de 1955-1956; pero la cifra definitiva será decidida por los Delegados. Esta es la primera vez —desde la fundación de la Unesco en 1946— que tan considerable número de Naciones están representadas en una Conferencia General. La Unesco se ha fortalecido recientemente con la adhesión de cuatro nuevos Estados Miembros: la Unión Soviética, Ucrania, Bielorusia y Chile. En adición, Polonia, Hungría y Checoslovaquia han vuelto a reasumir su actividad como Estados Miembros, mientras Rumania y Bulgaria han presentado formalmente su solicitud de admisión.

Entre otros proyectos, la Conferencia General de Montevideo considerará las propuestas de extensión de una mayor ayuda de la Unesco para las investigaciones sobre la utilización pacífica de la energía atómica, los estudios acerca del cáncer, las zonas tropicales húmedas, la oceanografía y la biología marina. Igualmente se analizarán otras propuestas referentes a la creación de un Centro en el Asia Meridional para el estudio de varios problemas sociales producidos por la reciente industrialización, y un proyecto de fundación de un Instituto de Cine Educativo en la América Latina, así como el de establecimiento de una Cinemateca Educativa en el Oriente Medio.

dice, donde figura la lista completa de los nombres y direcciones de los Comités de Selección de Becarios, del Instituto de Educación Internacional, que funcionan en la América Latina.

liars. En 1954 han llegado a 141 los estudiantes isleños que han recibido formación en Nueva Zelanda.

EL OJO MAGICO DE LA MEDICINA: Las investigaciones con los nuevos auxiliares nucleares demuestran que 98 % de la materia básica en el cuerpo humano es reemplazada cada año, según lo afirma el Dr. Paul Aebersold, Director de la División de Isótopos de la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos de América. Los estudios con isótopos radioactivos dejan sin fundamento la antigua teoría de que el cuerpo consume alimentos, aire y agua principalmente como combustible proveedor de energía. Los descubrimientos en la proporción de cambio del cuerpo fueron obtenidos registrando científicamente el curso de los elementos radioactivos en el cuerpo humano. (Ver el número especial del CORREO, de diciembre de 1953, titulado «Un Mundo dentro del Atomo», donde se publica un artículo sobre los isótopos radioactivos.)

★ ESTUDIANTES DEL MAR DEL SUR: Cada año, desde 1945, unos quince jóvenes isleños procedentes de los diversos países del Mar del Sur han disfrutado de becas concedidas por sus respectivos gobiernos para estudiar en los colegios de Nueva Zelanda. Escogidos entre los 12 y los 14 años de edad, estos estudiantes son originarios de Niue, Samoa occidental, Rarotonga e islas vecinas. Las becas, otorgadas dentro de un plan experimental, facilitan a los adolescentes la continuación de sus estudios, en cursos elevados, hasta obtener los títulos de doctores, enfermeros, ingenieros o maestros. Otros reciben formación en algún oficio. Este año, seis estudiantes isleños se matricularon en una Universidad de Nueva Zelanda: dos para hacer estudios de Derecho; uno para aprender ingeniería; otro, comercio; el quinto, agricultura; y el último para perfeccionar sus conocimientos en las artes. Ocho adolescentes concurren como estudiantes regulares a los colegios de formación de maestros, y dos hicieron sus estudios como maestros auxi-

★ GRANJAS Y ESCUELAS: Las lecciones de geografía y el estudio de la naturaleza han adquirido un nuevo sentido en las escuelas secundarias de Birmingham, Inglaterra, desde que los niños han comenzado a «adoptar» las granjas de los distritos vecinos. El tiempo empleado

en el trabajo agrícola por los «grupos de estudio de las granjas», la labor suplementaria en el aula y el intercambio de cartas entre los niños y las familias de los granjeros constituyen una lección práctica de formación para la vida de la comunidad.

DERECHOS DE LA MUJER: Hungría fué, hace poco, el decimoquinto Estado firmante de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos Políticos de la Mujer, que entró en vigor el 7 de julio de 1954. La Convención garantiza a la mujer el derecho de voto, el de ser elegida para un puesto público y el de ejercer todas las funciones oficiales en igualdad con el hombre. Hace sesenta y un años —un 7 de julio— una mujer ganó, por primera vez, una elección nacional en Nueva Zelanda.

Después de haber dirigido durante cinco años, con acierto y alta competencia, la edición en lengua española del CORREO DE LA UNESCO, el Dr. José de Benito ha sido llamado a ocupar otras funciones dentro de la Organización. La Redacción de nuestra revista lamenta la separación del Dr. de Benito, conocido escritor internacional y docto profesor universitario, quien continuará, sin embargo, honrando las páginas del CORREO con su colaboración.

★ **UNIVERSIDAD DE LOS PADRES:** Los miembros de los Comités escolares de Padres de Familia y los trabajadores de los Comités para los niños de los sindicatos pueden seguir en adelante cursos de estudio de seis meses sobre cuestiones educativas en la Universidad de los Padres de Familia de Leningrado. Desde que se inauguró esta «universidad», más de 700 padres han completado sus cursos y han entrado a tomar parte activa en el trabajo público y social.

CELEBRACION UNIVERSAL DEL DIA DE LAS NACIONES UNIDAS. — El día 24 de Octubre —«Día de las Naciones Unidas»— la bandera de la O.N.U. ondeó sobre las Capitales, ciudades y aún aldeas de todo el mundo, al mismo tiempo, que los hombres, mujeres y niños de todas las razas celebraban el noveno aniversario de esta Organización internacional. En Liberia, las oficinas de correo pusieron a la venta una nueva serie de sellos nacionales en honor de las Naciones Unidas. Las iglesias de todo el país celebraron servicios religiosos haciendo un llamamiento a la paz mundial. Entre las demostraciones públicas, se llevó a cabo un desfile de banderas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas por las calles principales de la Capital. Australia y las Filipinas decidieron dedicar una «semana de las Naciones Unidas» a la celebración del aniversario. Burma elaboró un programa de funciones de cine, conferencias públicas y exposi-

ciones de fotografías, y la India patrocinó una serie de actos sociales, radiodifusiones, un nuevo sello de correos, exposiciones, publicación de folletos y celebraciones en las escuelas.

En Pakistán, las escuelas y las universidades elaboraron programas especiales y organizaron exposiciones, desfiles y ceremonias durante las cuales se izaron las banderas nacionales. Los niños de Tailandia, Colombia y los países escandinavos celebraron la fecha memorable con danzas populares y canciones. En la Unión Soviética, los folletos y carteles de las Naciones Unidas se distribuyeron ampliamente mientras se levaban a cabo exposiciones de las obras y publicaciones de la Organización y de sus organismos especializados.

En Medellín, Colombia, se celebró el Día de las Naciones Unidas con la inauguración de la primera Biblioteca Pública moderna, ceremonia presidida personalmente por el Dr. Luther Evans, Director General de la Unesco. La nueva Biblioteca es un proyecto-piloto de la Unesco, destinado a estimular el desarrollo de las bibliotecas públicas en la América Latina, y será la primera en el país en lo que se refiere a prestamos de libros para su lectura en los hogares. Además de su colección inicial de diez mil libros —que muy pronto llegará a cincuenta mil— la nueva Biblioteca Pública posee una colección considerable de discos y varias películas cinematográficas y películas fijas. Su actividad se realizará en estrecha colaboración con los trabajos locales de educación de adultos.

En Gran Bretaña, la celebración del Día de las Naciones Unidas comprendió el arreglo conmemorativo de las vitrinas de los almacenes, una gran fiesta de los niños y programas especiales de radio y televisión. Un cartel de grandes dimensiones de las Naciones Unidas se expuso en diez mil sitios publicitarios urbanos. En México se llevó a cabo un concurso nacional de carteles y de ensayos literarios, y los premios respectivos se distribuirán el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos. En los Estados Unidos de América —en donde se celebró el aniversario de muchas maneras— un comité especial escogió como tema de las ceremonias de este año la siguiente consigna: «Las Naciones Unidas dependen de Ud.»

La bandera de la Organización fué izada en todas las ciudades de Francia, y en Marsella, un estandarte luminoso, de proporciones gigantescas, con los colores de la O.N.U., lanzó sus fulgores sobre el Viejo Puerto, con el siguiente letrero: «Día de las Naciones Unidas». En París y en otras ciudades, los niños de las escuelas asistieron a celebraciones cinematográficas especiales y a exposiciones de la Organización. La radio y la televisión francesas presentaron programas en honor de las Naciones Unidas.

Estas constituyen algunas de las celebraciones más importantes; pero todos los países conmemoraron el aniversario de acuerdo con sus características nacionales, su historia y su cultura. En todos los lugares del mundo, prevaleció la misma esperanza de que las Naciones Unidas contribuyan a ganar la batalla de una paz duradera.

Los lectores nos escriben... ...con toda franqueza

NOTA DE LA REDACCION. — En sus números anteriores, «EL CORREO DE LA UNESCO» ha dedicado un espacio considerable, en esta columna, a las cartas de los lectores sobre varios aspectos de las lenguas auxiliares internacionales como el Esperanto, Ido, Interlengua, Volapuk, etc. De cada continente y de casi todos los países del mundo continúan llegando a nuestras Oficinas de Redacción, en París, innumerables cartas de nuestros lectores, hasta pasar seguramente del millar. Los redactores quieren aprovechar esta ocasión para expresar su agradecimiento a todos estos correspondientes espontáneos por sus interesantes observaciones y comentarios; pero lamentan la imposibilidad en que se encuentran de responder personalmente a cada uno. Sin embargo, todas las cartas han sido estudiadas cuidadosamente por los funcionarios competentes de la Organización, con oportunidad de la Conferencia General de la Unesco en Montevideo, Uruguay. En esta conferencia será examinada la cuestión del Esperanto y de las lenguas auxiliares internacionales.

★

Me permito felicitarle por el número del CORREO, dedicado al Negro Norteamericano (N. 6. 1954). Esta es una de las publicaciones que nos dan alguna esperanza en el futuro del mundo.

Ud debe comprender que la eliminación de la discriminación racial es una de las cuestiones fundamentales que nos servirán para juzgar de la sinceridad y probidad de los blancos. Lo que está sucediendo en la Unión Sudafricana Kenya y otras regiones africanas en posesión de los blancos es tan descorazonador y exasperante para los que nos somos blancos en este mundo, que el mencionado número del CORREO constituye un fulgor de esperanza...

Dr. D.D. Karve, Rector.

Fergusson College,
Poona 4, India,

Al leer el artículo «La Bandera de nuestro Patrimonio Cultural» (N. 7 S.O.S. para salvar los tesoros de la cultura) y ver las fotografías de la Victoria de Samotracia embalada en cajones, vino a mi memoria un recuerdo emocionante.

Poco tiempo después del Armisticio de 1945, me encontraba en el Louvre contemplando la estatua de la Victoria Alada, en lo alto de su majestuosa escalinata, en actitud de dar la bienvenida al mundo *chez elle*, en su propia casa. Me volví hacia un guardián y le sonreí con gratitud. A su vez, el guardián se aproximó con lentitud y me dijo: «¡Ah, señor, si usted se hubiera encontrado en mi lugar al comienzo de la guerra cuánto hubiera sentido el día que la llevaron para ponerla a salvo! Durante días y días se escucharon los golpes de martillo... No fué igual cuando se llevaron la Venus y la Gioconda. Antes de que nos diéramos cuenta, ya todo había terminado. La Victoria fué descendida cuidadosamente por la gradería y sacada del museo ¿Qué iba a pasar con ella? ¿En donde la iban a ocultar? ¿Y por cuánto tiempo?... Nos descubrimos en silencio... e inclinamos nuestras cabezas en señal de duelo tratando de esconder nuestras lágrimas... Créame, señor, teníamos la impresión de que se ponía a media asta la bandera de Francia... »

Maurice Kurtz.

Laurelton, N.Y.,
Estados Unidos de América.

En este verano cayeron en mis manos por azar dos números de «El Correo de la Unesco». Era la primera vez que veía esta revista mensual y debo decir que me gustó mucho. No sólo publica artículos dando noticia de todas partes del mundo sino que además — y esto la distingue realmente de otras revistas — es notable por el espíritu que la anima. No limita su alcance únicamente a los hechos «superficiales» o pintorescos, referentes a los pueblos de muchos países, sino que presenta una información precisa y vívida sobre lo que se está haciendo para suministrar ayuda cultural y económica a los pueblos que la necesitan. Me doy cuenta de que la Unesco es una sólida Organización porque congrega las mejores fuerzas de los países de todo el mundo. Parece que hay un gran anhelo de honradez y objetividad en la presentación de las noticias.

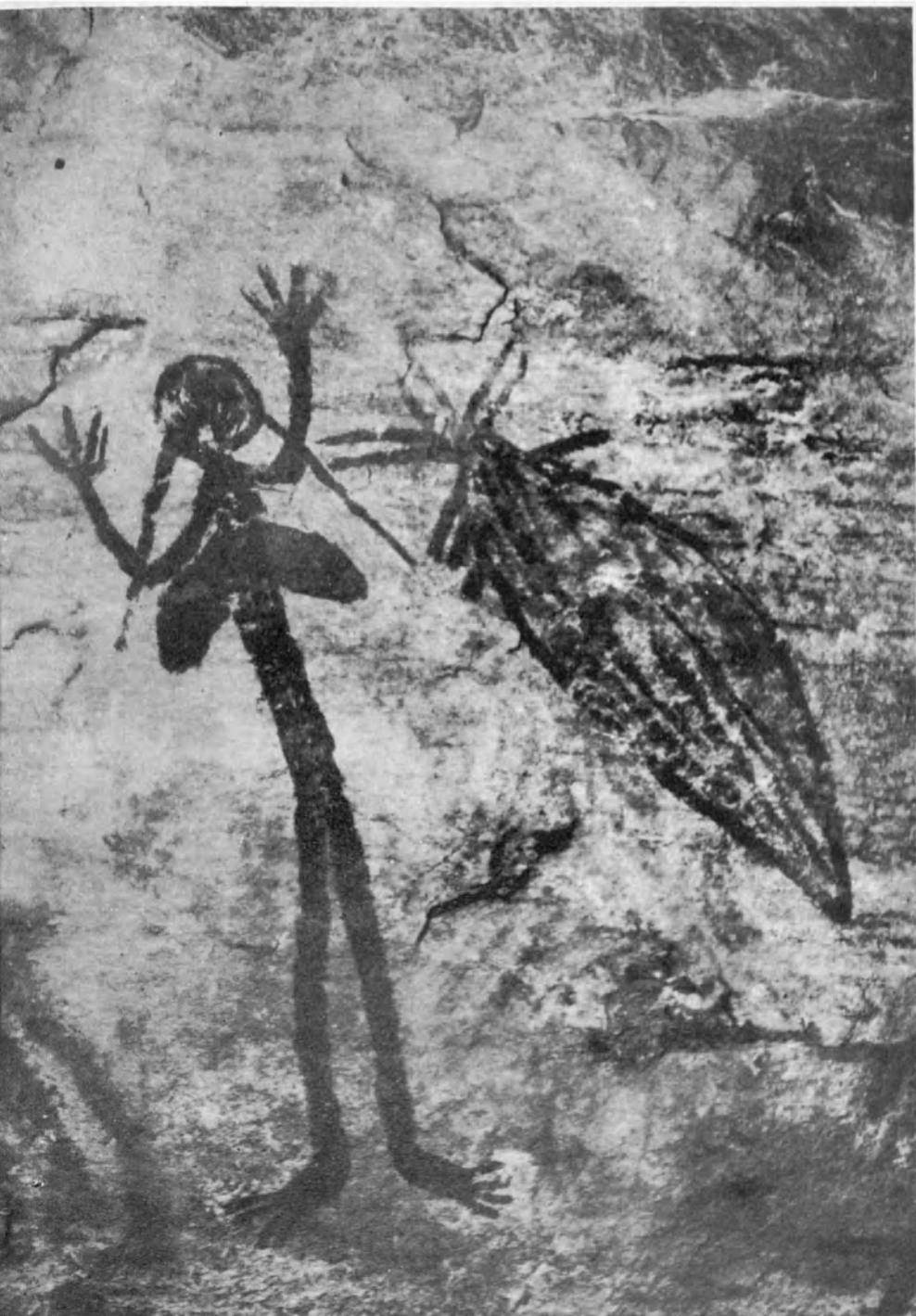
En el número del CORREO que tengo a la vista se publica una «Carta a Jenifer», en la cual un padre americano habla a su hija acerca de la Unesco. Confieso, aunque me avergüenza hacerlo, que ésta es la primera vez que comprendo realmente lo que es la Unesco y cuánto la necesitamos para proteger los valores humanos que todavía — sí, todavía — apreciamos en nuestro tiempo.

Basilea, Suiza.

J. B.

NOTA DE LA REDACCION. — La carta anterior fué publicada originalmente en la columna de correspondencia del semanario «Co-operation» de Basilea, Suiza.

UN GRAN REGALO DE NAVIDAD



El Correo de la Unesco publicara el mes proximo un numero exceptional en colores sobre las obras maestras ignoradas del arte universal

Precio del Numero :
20 centavos de dolar
o su equivalente
en moneda nacional.

Puede usted suscribirse al "Correo de la Unesco" dirigiéndose a nuestro depositario o agente de venta en su propio país, para lo cual consulte usted la lista adjunta.

Lista de los Agentes de venta de la Unesco, a quienes se pueden solicitar ejemplares de la edición española. Otros Agentes de venta figuran en las ediciones francesa e inglesa del CORREO.

★

Argentina : Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
Bolivia : Librería Selecciones, Av. 16 de Julio 216, Casilla 972, La Paz.
Brasil : Livraria Agir Editora, Rua México 98-B, Caixa postal 3291, Rio de Janeiro.
Chile : Librería Lope de Vega, Moneda 924, Santiago de Chile.

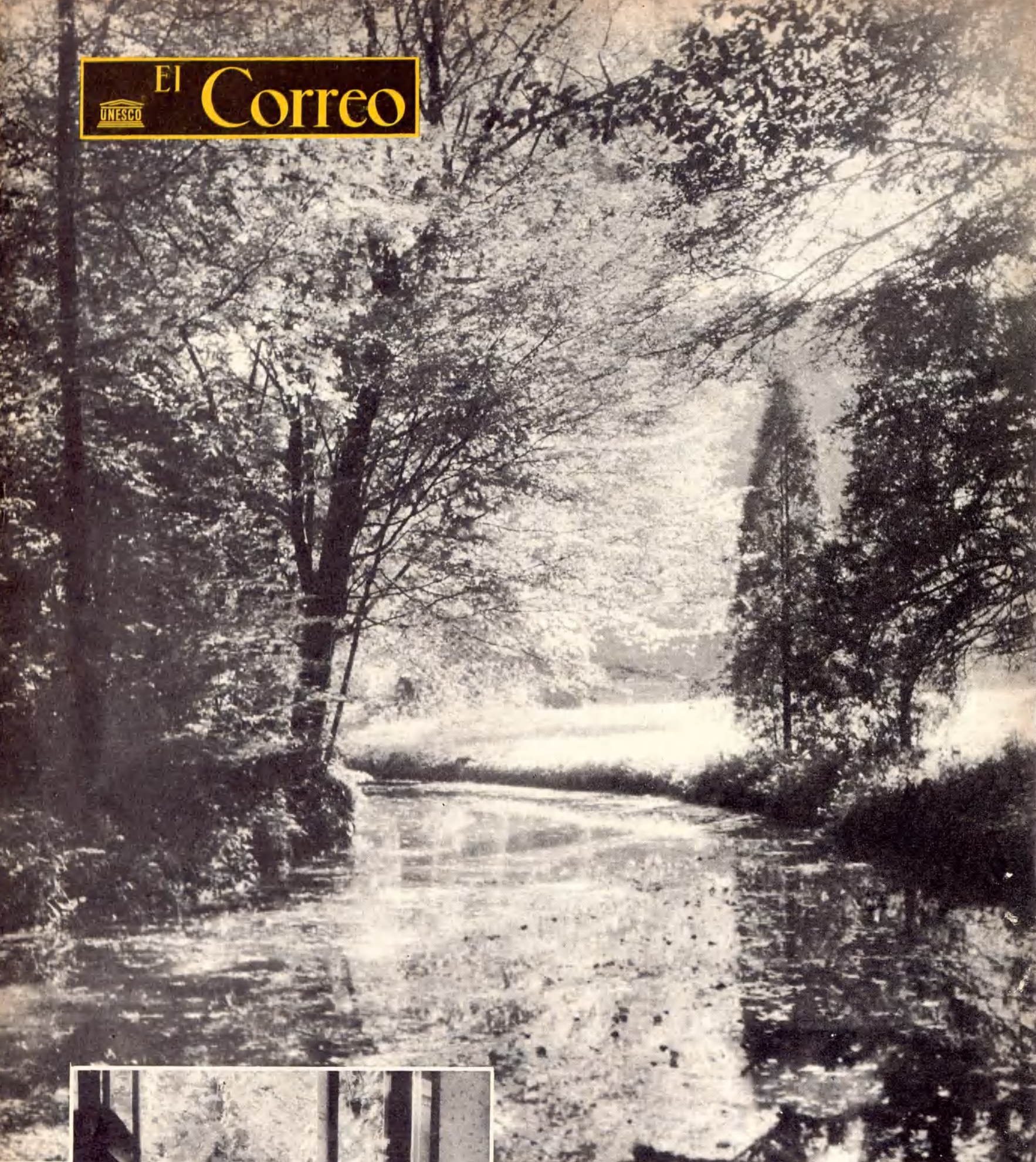
AGENTES GENERALES DE VENTA

Colombia : Emilio Royo Martín, Carrera 9a., 1791, Bogotá.
Costa Rica : Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.
Cuba : Centro Regional de la Unesco para el Hemisferio Occidental, Calle 5, No. 306, Vedado, La Habana.
Ecuador : Librería Científica, Casa Matriz P.O. Box 362, Guayaquil.
España : Aguilar, S.A. de Ediciones, Juan Bravo 38, Madrid.
Estados Unidos : Unesco Publications Service, 475 Fifth Avenue, New York, N.Y.

Filipinas : Philippine Education Co. Inc., 1104 Castillejos, Quiapo, Manila. 3.00.
Francia : Servicio de Publicaciones de la Unesco, 19, avenue Kléber, Paris 16°.
Gran Bretaña : H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, Londres, S.E.1.
Italia : G.C. Sansoni, via Gino Capponi 26, Casella postale 552, Firenze.
México : Difusora de las publicaciones de la Unesco, Artes 31-int., Bajos, México D.F.
Panamá : Agencia Internacional de Publicaciones, Apartado 2052, Panama, R.P.

Perú : Librería Mejía Baca, Azangaro 722, Lima.
Portugal : Publicações Europa-América Ltda, Rua das Flores, 45, 1°, Lisboa.
Puerto Rico : Panamerican Book Co., San Juan 12.
Surinam : Radhakishun & Co. Ltd, Book Dept., Watermolenstraat 36, Paramaribo.
Tánger : Centre International, 20, rue Molière.
Uruguay : Centro de Cooperación Científica para la América Latina, Unesco, Bulvar Artigas 1320, Montevideo. 2.40 pesos.
Venezuela : Librería Villegas Venezolana, Madrices a Marrón 35, Pasaje Urdaneta, local B., Caracas.

Para cualquier país no incluido en la lista solicite informes a la Unesco, 19, avenue Kléber, Paris (XVI^e)



**EN UN ENCANTADOR ESCENARIO
NATURAL, SESENTA RECLUSAS
ENCUENTRAN EL BUEN CAMINO**

(Ver en la página 25 nuestro reportaje sobre la escuela de reeducación del Castillo de Brecourt)